

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. J. Jesús Hernández Peña

Presidencia

Dip. Anabet Franco Carrizales

Integrante

Dip. Mónica Lariza Pérez Campos

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora

Integrante

Dip. Víctor Manuel Manríquez González

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Luz María García García

Integrante

Dip. Julieta García Zepeda

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega

Secretaria de Servicios Parlamentarios

Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox

Coordinadora de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

El DIARIO DE DEBATES es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES: *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

www.congresomich.gob.mx

HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Versión Estenográfica
Sesión Número 060

Mesa Directiva:

Dip. Julieta García Zepeda [MORENA]

Presidenta

Dip. Eréndira Isauro Hernández [REPR. PARLAM.]

Vicepresidenta

Dip. Daniela de los Santos Torres [PRI]

Primera Secretaría

Dip. Liz Alejandra Hernández Morales [PAN]

Segunda Secretaría

Dip. María Gabriela Cázares Blanco [PT]

Tercera Secretaría

LUGAR: Morelia, Michoacán.

FECHA: 9 de noviembre de 2022.

RECINTO: Palacio del Poder Legislativo.

APERTURA: 9:59 horas.

Presidenta:

Muy buenos días. Septuagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Segundo Año Legislativo. Primer Periodo Ordinario de Sesiones. Sesión ordinaria del día miércoles 9 de noviembre de 2022. [Timbre]

Se instruye a la Segunda Secretaría pasar lista de asistencia a efecto de informar a esta Presidencia la existencia del quórum para poder celebrar la sesión convocada.

Segunda Secretaría:

Con su permiso. Presidenta:

Aguirre Chávez Marco Polo, Anaya Ávila Hugo, Alemán Sierra Seyra Anahí, Arreola Pichardo Fanny Lyssette, Barragán Vélez Juan Carlos, Beamonte Romero Rocío, Cázares Blanco María Gabriela, Calderón Torreblanca Fidel, Contreras Correa Felipe de Jesús, Cortés Mendoza David Alejandro, De los Santos Torres Daniela, Díaz Chagolla María Guadalupe, Escobar Ledesma Óscar, Flores Adame Samanta, Franco Carrizales Anabet, Galindo Pedraza J. Reyes, Gallardo Mora Julieta Hortencia, García García Luz María, García Zepeda Julieta, la de la voz [Hernández Morales Liz Alejandra], Hernández Peña J. Jesús, Hurtado Marín Ana Belinda, Isauro Hernández Eréndira, López Pérez Margarita, Manríquez González Víctor Manuel, Núñez Aguilar Ernesto, Núñez Ramos María de la Luz, Palafox Quintero César Enrique, Pantoja Abascal Laura Ivonne, Ríos Torres María Guillermina, Salas Sáenz Mayela del Carmen, Tapia Reyes Gloria del Carmen, Valdez Pulido Mónica Estela, Villanueva Cano Andrea, Zurita Ortiz Víctor Hugo.

¿Alguna diputada o diputado que falte de tomar asistencia?...

Le informo, Presidenta: Existe el quórum legal para iniciar la sesión.

Atendida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Habiendo el quórum, se declara abierta la sesión.

Se pide a la Primera Secretaría dar cuenta al Pleno del orden del día.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Sesión ordinaria del día miércoles
9 de noviembre de 2022.

Orden del Día:

I. Lectura y aprobación en su caso del Acta Número 058, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre del año 2022.

II. Lectura y aprobación en su caso del Acta Número 059, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 27 de octubre del año 2022.

III. Lectura y aprobación en su caso del Acta Única, correspondiente a la sesión solemne celebrada el día 1° de noviembre del año 2022.

IV. Lectura del Informe de inasistencias de los diputados integrantes de la Septuagésima Quinta Legislatura, correspondiente al mes de octubre de 2022.

V. Lectura de la comunicación mediante la cual el Titular del Poder Ejecutivo del Estado remite a esta Soberanía las observaciones al Decreto Legislativo Número 203 por el que se reforman diversos artículos al Código Penal para el Estado de Michoacán.

VI. Lectura de la comunicación mediante la cual la Presidenta de la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana solicita prórroga para dictaminar diversas iniciativas con proyecto de decreto.

VII. Lectura de la comunicación mediante la cual el Presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, en conjunto con los presidentes de las comisiones de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales; y de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, solicitan prórroga para dictaminar diversas iniciativas con proyecto de decreto.

VIII. Lectura de la comunicación mediante la cual la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos solicita prórroga para para dictaminar diversas iniciativas con proyecto de decreto.

IX. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 142, 145 fracción IV y último párrafo del artículo 146 del Código Penal; y se adiciona la

fracción XV, recorriéndose las subsiguientes, del artículo 6°, y se adiciona el artículo 31 ter de la Ley de Salud; ambas, para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada María de la Luz Núñez Ramos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

X. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 178, 178 bis y 178 ter; se adicionan los artículos 178 quáter, 178 quinquies, 178 sexies y 178 septies; todos, para el Código Penal del Estado de Michoacán, presentada por la diputada Luz María García García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Solidario.

XI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan dos párrafos al artículo 21 y se adiciona un artículo 174 bis al Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Andrea Villanueva Cano, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

XII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 221 del Código Penal para el Estado de Michoacán, presentada por el diputado Óscar Escobar Ledesma, integrante de la Septuagésima Quinta Legislatura.

XIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 44 fracción XXIII- C, y 94 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; se reforma el artículo 67 fracción VIII de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado; se reforman los artículos 64 fracción XI, 65 fracción V, 69 a) segundo párrafo y 69 b) primer párrafo, fracciones I y V del Código Electoral; ambos, del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Eréndira Isauro Hernández, integrante de la Representación Parlamentaria.

XIV. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones XX y XXI del artículo 8°, recorriéndose en lo subsecuente las demás fracciones; se reforma el artículo 31, se reforma el artículo 33, se adiciona el artículo 32 bis, se adiciona el Título XI denominado “Pueblos Mágicos”, con su capítulo único nombrado “Del Fomento a los Pueblos Mágicos”, con los artículos 135, 136, 137, 138, 139, 140 y 141; todos, de la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Víctor Manuel Manríquez González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

XV. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XXXVI, y se recorren en su orden subsecuente las demás, del artículo 20, de la Ley Orgánica del Registro Civil del Estado de Michoacán de Ocampo,

presentada por la diputada Julieta Hortencia Gallardo Mora, integrante de la Representación Parlamentaria.

XVI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 10 bis y se reforma el artículo 39 y sus fracciones I, II, III y IV de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Eréndira Isauro Hernández, integrante de la Representación Parlamentaria.

XVII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VII bis del artículo 20, se adiciona la fracción VIII al artículo 29, se adiciona el artículo 36 bis y se crea el Capítulo XIII “Del Registro Público de Agresores Sexuales”, que comprende los artículos 76, 77 y 78; todos, de la Ley por una Vida Libre de Violencia en el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Marco Polo Aguirre Chávez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

XVIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II y se agrega una fracción IX, recorriendo en su orden la fracción X, del artículo 9°, de la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres; y se adiciona el artículo 132 bis al Código Penal; ambos, para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Eréndira Isauro Hernández, integrante de la Representación Parlamentaria.

XIX. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 309 y el artículo 311; se adiciona un segundo párrafo al artículo 309; y se deroga el tercer párrafo del artículo 311, pasando su contenido a formar parte del inciso a) del párrafo segundo del propio artículo 311; todos, del Código Penal para el Estado de Michoacán, elaborado por la Comisión de Justicia.

XX. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara improcedente la denuncia de juicio político presentada por Amareti Construcciones S.A. de C.V., en contra del presidente municipal, síndica municipal, regidores y regidoras, respectivamente, del H. Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán, elaborado por las comisiones de Gobernación y de Puntos Constitucionales.

XXI. Lectura, discusión y votación en su caso de la Propuesta de Acuerdo por el que exhorta al Titular del Ejecutivo del Estado de Michoacán para que instruya al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública a revisar que no dé servicio ninguna patrulla sin el balizamiento correspondiente, y no actúe ningún elemento de Seguridad Pública sin la identificación a la vista que lo acredite como elemento activo, presentada por la diputada Eréndira Isauro Hernández, integrante de la Representación Parlamentaria.

XXII. *Lectura, discusión y votación en su caso de la Propuesta de Acuerdo por el que exhorta a diversos organismos autónomos del Estado para que envíen un alcance a la propuesta de presupuesto que le hicieron llegar al Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Finanzas, con el fin de que consideren una partida para cumplir con la contratación del 3% de personas con discapacidad, así como para que realicen los ajustes necesarios que permitan la prestación de sus servicios de manera incluyente, presentada por el diputado Víctor Hugo Zurita Ortiz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.*

XXIII. *Lectura, discusión y votación en su caso de la Propuesta de Acuerdo por el que exhorta a los organismos operadores de agua potable, alcantarillado y saneamiento en los 112 ayuntamientos del Estado de Michoacán de Ocampo, así como el Concejo Mayor de Cherán, a fin de que sus cuotas, tarifas o cobros se encuentren en pleno apego a la legislación vigente y, en razón de ello, otorguen un servicio funcional de calidad, eficaz y suficiente a los usuarios del agua potable, bajo la premisa de que este derecho humano deviene de nuestra Carta Magna y se encuentra reconocido en instrumentos internacionales, presentado por la diputada Fanny Lyssette Arreola Pichardo, integrante de la Representación Parlamentaria.*

XXIV. *Lectura del Posicionamiento en torno al “Día Internacional de la Lucha Contra el Cáncer de Mama”, presentado por la diputada Luz María García García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Solidario.*

XXV. *Lectura del Posicionamiento en torno al “Día del Luto Estatal y Conmemoración por Todas las Mujeres Víctimas del Femicidio”, presentado por la diputada Eréndira Isauro Hernández, integrante de la Representación Parlamentaria.*

XXVI. *Lectura del Posicionamiento referente a las festividades de “Noche de Muertos” en Michoacán, presentado por la diputada Samanta Flores Adame, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.*

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se informa al Pleno que el diputado Víctor Hugo Zurita Ortiz retira el punto 22 del orden del día.

Está a consideración de Pleno al orden del día, por lo que se somete para su aprobación de votación económica.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN CUMPLIMIENTO DEL PRIMER PUNTO del orden del día, atendiendo al hecho de que el Acta Número 058, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 26 octubre de 2022, se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración del Pleno en votación económica si es de dispensarse el trámite de la lectura.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de la lectura.

Y se somete para su aprobación en votación económica el contenido del acta.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN CUMPLIMIENTO DEL SEGUNDO PUNTO del orden del día, atendiendo al hecho de que el Acta Número 059, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 27 octubre de 2022, se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración del Pleno en votación económica si es de dispensarse el trámite de su lectura.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

Se somete para su aprobación en votación económica el contenido del acta.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN CUMPLIMIENTO DEL TERCER PUNTO del orden del día, atendiendo al hecho de que el Acta Única, correspondiente a la sesión solemne celebrada el día 1° de noviembre de 2022, se publicó la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración del Pleno en votación económica si es dispensarse el trámite de la lectura.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de la lectura.

Se somete para su aprobación en votación económica el contenido del acta.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO del orden del día, se pide a la Segunda Secretaría dar lectura al Informe de inasistencias de los diputados integrantes de la Septuagésima Quinta Legislatura, correspondiente al mes de octubre de 2022.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

HONORABLE REPRESENTACIÓN POPULAR

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 38 fracción V de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, esta Segunda Secretaría rinde Informe de inasistencias de las y los diputados integrantes de la Septuagésima Quinta Legislatura, correspondiente al mes de octubre del año 2022.

Fecha de sesión:

5 de octubre de 2022. (Sesión ordinaria): Se encontraron presentes a la sesión 37 diputados. Se concedió permiso para

faltar a las y los congresistas Isauro Hernández Eréndira, Hurtado Marín Ana Belinda y Salas Sáenz Mayela del Carmen.

6 de octubre de 2022 (Sesión ordinaria): Se encontraron presentes a la sesión 34 congresistas. Se concedió permiso para faltar a las y los legisladores Hurtado Marín Ana Belinda, Isauro Hernández Eréndira, Arreola Pichardo Fanny Lyssette, Galindo Pedraza J. Reyes, Salas Sáenz Mayela del Carmen y Cortés Mendoza David Alejandro.

2 de octubre de 2022 (Sesión ordinaria): Se encontraron presentes a la sesión 34 legisladores. Se concedió permiso para faltar a las y los diputados Hernández Íñiguez Adriana, Hurtado Marín Ana Belinda, Anaya Ávila Hugo, Cázares Blanco María Gabriela, Pérez Campos Mónica Lariza y Aguirre Chávez Marco Polo.

13 de octubre de 2022 (Sesión ordinaria): Se encontraron presentes a la sesión 37 congresistas. Se concedió permiso para faltar a las y los legisladores Anaya Ávila Hugo, Hernández Íñiguez Adriana y Cortés Mendoza David Alejandro.

19 de octubre de 2022 (Sesión ordinaria): Se encontraron presentes a la sesión 38 diputados. Se concedió permiso para faltar a las congresistas Pantoja Abascal Laura Ivonne y Salas Sáenz Mayela del Carmen.

19 de octubre de 2022 (Sesión extraordinaria): Se encontraron presentes a la sesión 39 legisladores. Se concedió permiso para faltar a la congresista Pantoja Abascal Laura Ivonne.

22 de octubre de 2022 (Sesión solemne): Se encontraron presentes a la sesión 33 congresistas. Se concedió permiso para faltar a las y los legisladores Villanueva Cano Andrea, Pantoja Abascal Laura Ivonne, Beamonte Romero Rocío, Barragán Vélez Juan Carlos, Escobar Ledesma Óscar y Aguirre Chávez Marco Polo. Faltando a la sesión la diputada Valdez Pulido Mónica Estela.

26 de octubre de 2022 (Sesión ordinaria): Se encontraron presentes a la sesión 36 diputados. Se concedió permiso para faltar a las congresistas López Pérez Margarita, De los Santos Torres Daniela, Pantoja Abascal Laura Ivonne y Núñez Ramos María de la Luz.

27 de octubre de 2022 (Sesión extraordinaria): Se encontraron presentes a la sesión 32 congresistas. Se concedió permiso para faltar a las y los diputados Núñez Ramos María de la Luz, De los Santos Torres Daniela, Hernández Morales Liz Alejandra, Flores Adame Samanta, García García Luz María y Contreras Correa Felipe de Jesús. Con lo establecido y con fundamento en el artículo 11 fracción I, IV de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, justificaron su inasistencia a la sesión la y el diputado Calderón Torreblanca Fidel y López Pérez Margarita.

Los permisos para faltar a las sesiones de Pleno enunciados en el presente Informe fueron concedidos de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 33 fracción XXII y 230 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Atentamente

Dip. Liz Alejandra Hernández Morales
Segunda Secretaría de la Mesa Directiva

Atendía su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

EN ATENCIÓN DEL QUINTO PUNTO del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual el Titular del Poder Ejecutivo del Estado remite a esta Soberanía las observaciones al Decreto Legislativo Número 203 por el que se reforman diversos artículos al Código Penal para el Estado de Michoacán.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Dip. Julieta García Zepeda,
Presidenta de la Mesa Directiva
del H. Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo.
Presente.

Por instrucciones del Lic. Alfredo Ramírez Bedolla, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, y con fundamento en los artículos 64 y 37 fracción VI de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; así como el artículo 18 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, remito a esa Honorable Legislatura, de forma impresa y medio magnético, Observaciones a la Minuta 203 que contiene el Decreto por el que se reforman el segundo párrafo del artículo 22, el primer párrafo del artículo 31, el primer párrafo del artículo 119, las fracciones IV, V, VII, VIII y el párrafo segundo del artículo 120, y el primer párrafo del 122; se adicionan un tercer párrafo al artículo 22, un segundo párrafo al artículo 71 recorriéndose en su orden el subsecuente, un segundo párrafo al artículo 118 y las fracciones X, XI y XII, así como un tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo párrafos al artículo 120, todos del Código Penal para el Estado de Michoacán.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarles mis atentos saludos.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.

Lic. Carlos Torres Piña
Secretario de Gobierno

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Con fundamento en el artículo 275 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, tórnese a las comisiones de Justicia, y de Igualdad Sustantiva y de Género, para estudio, análisis y nuevo dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL SEXTO PUNTO del orden del día, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual la Presidenta de la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana solicita prórroga para dictaminar diversas iniciativas con proyecto de decreto.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Dip. Julieta García Zepeda,
Presidenta de la Mesa Directiva
del Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo.
Presente.

Quien suscribe, diputada Eréndira Isauro Hernández, Presidenta de la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana del Congreso del Estado en esta Septuagésima Quinta Legislatura, de conformidad y en apego a lo expuesto en el artículo 1°, 8°, 64 fracciones II y III, 228, 243 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito remitir, en documento adjunto, al Pleno de esta Soberanía comunicación mediante la cual la Presidenta de la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana solicita prórroga para dictaminar diversas iniciativas con proyecto de decreto, que se señalan en el mismo.

Lo anterior, a fin de que se sirva dar turno a la misma en la programación de los trabajos legislativos, y pueda ser incluida en el orden del día de la próxima sesión.

Atentamente

Dip. Eréndira Isauro Hernández

Atendida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia, por lo establecido en el segundo párrafo del artículo 243 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, somete para su aprobación en votación económica a la solicitud presentada.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN CUMPLIMIENTO DEL SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual el Presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, en conjunto con los presidentes de las comisiones de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales; y de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, solicitan prórroga para dictaminar diversas iniciativas con proyecto de decreto.

Tercera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Dip. Julieta García Zepeda,
Presidenta de la Mesa Directiva de
la Septuagésima Quinta Legislatura
del H. Congreso del Estado.
Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 243 párrafo segundo de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la Presidenta y los Presidentes de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, Fortalecimiento Municipal y de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias solicitamos prórroga para dictaminar la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y se modifica el artículo 1º, se adiciona la fracción IX al artículo 35, y se adiciona un Capítulo XII Bis denominado “Del Trabajo de las Personas con Discapacidad”, a la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios; se reforma el artículo 42 de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado de Michoacán de Ocampo; se adiciona un párrafo segundo al artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; se adiciona una fracción XXI al inciso a) del artículo 40, recorriéndose en su orden las subsecuentes, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; se adiciona la fracción VIII del artículo 47, recorriéndose en su orden las subsecuentes, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; se adiciona la fracción XXVIII del artículo 90, recorriéndose en su orden las subsecuentes, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán; y se adiciona un artículo 64 bis a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Roberto Reyes Cosari, que nos fue turnada en sesión de Pleno de fecha 8 de diciembre del año 2021 para estudio, análisis y dictamen.

Lo anterior, en virtud de acatar lo dispuesto en el punto 4.3. de la Convención sobre los Derechos de las Personas

con Discapacidad que establece: “En la elaboración y aplicación de legislación y políticas para hacer efectiva la presente Convención, y en otros procesos de adopción de decisiones sobre cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad, los Estados Parte celebrarán consultas estrechas y colaborarán activamente con las personas con discapacidad a través de las organizaciones que las representan”; para estar en condiciones de realizar las consultas que correspondan a este sector de la población y elaborar el respectivo dictamen.

Sin otro particular, y en espera de una respuesta favorable, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dip. Roberto Reyes Cosari
*Presidente de la Comisión de
Trabajo y Previsión Social*

Dip. Gloria del Carmen Tapia Reyes
*Presidenta de la Comisión de Fortalecimiento
Municipal y Límites Territoriales*

Dip. Fidel Calderón Torreblanca
*Presidente de la Comisión de Régimen
Interno y Prácticas Parlamentarias*

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia, por lo establecido en el segundo párrafo del artículo 243 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, somete para su aprobación en votación económica la solicitud presentada.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN CUMPLIMIENTO DEL OCTAVO PUNTO del orden del día, se solicita la Primera Secretaría al dar lectura a la comunicación mediante la cual la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos solicita prórroga para dictaminar diversas iniciativas con proyecto de decreto.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Dip. Julieta García Zepeda,
 Presidenta de la Mesa Directiva
 del H. Congreso del Estado de
 Michoacán de Ocampo.
 Presente.

Por medio del presente, le envío un afectuoso y cordial saludo; así mismo me permito hacerle de su conocimiento, como Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, que dignamente presido, y con fundamento en el artículo 243 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, que solicito prórroga para ampliación de término para efectos de elaboración del dictamen correspondiente de las iniciativas descritas en líneas posteriores. Aunado a ello, algunas de estas son materia de discapacidad y, dado que la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha establecido la necesidad de consultar las acciones legislativas a las organizaciones o asociaciones en el Estado que representen a este sector de la población, es que se solicita esta prórroga a efecto de que se realicen en tiempo dichas consultas, así como la elaboración del dictamen correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la que suscribe, atentamente solicito:

Único. Prórroga para ampliación de término para efectos de estar en condiciones de dictaminar las iniciativas anteriormente descritas.

Atentamente

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal
*Presidenta de la Comisión
 de Derechos Humanos*

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada

Esta Presidencia, por lo establecido en el segundo párrafo del artículo 243 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, somete para su aprobación en votación económica la solicitud presentada.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se concede la prórroga solicitada por la Comisión de Derechos Humanos. Notifíquese a la misma.

EN DESAHOGO DEL NOVENO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco

minutos– a la diputada María de la Luz Núñez Ramos, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.
 María de la Luz Núñez Ramos*

**Con su permiso, Presidenta.
 Y a todas las compañeras de la
 Mesa Directiva. Saludo con
 cordialidad a los colectivos
 visitantes y a la prensa que
 siempre nos acompaña:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Compañeras y compañeros diputados, legislar sobre la despenalización y la legalización del aborto siempre será un tema polémico y en extremo complejo de abordar, el Estado debe o no penalizar a la mujer que opte, cualesquiera que sean sus motivaciones, por interrumpir el embarazo, proceso biológico y fisiológico que ocurre en el seno del cuerpo de la mujer.

Contextualicemos con objetividad: no se trata de discutir sobre si la mujer debe o no abortar. ¡Abortar o no abortar! No, esa no es la cuestión. Como tampoco se trata de optar entre la vida y la muerte. No, de lo que se trata, y esto es un asunto meramente de derecho y de derechos, es de resolver un tema jurídico, un tema que se circunscribe en el imperio de la ley, un tema que compete estrictamente al Estado de Derecho, con lo cual queda dicho que la competencia para penalizar, o no penalizar, a quien opte por decidir sobre lo que deba o no ocurrir en su cuerpo, es competencia estricta del Estado y sus instituciones.

La despenalización del aborto, bajo las condiciones y las limitantes impuestas por la misma ley, derivadas éstas de criterios bioéticos y científicos, no representa un aliciente o un mandato de ley para abortar. El hecho de que fumar o ingerir bebidas alcohólicas no esté prohibido y su práctica no sea penalizada, no significa que el individuo deba o se vea obligado a fumar o a ingerir bebidas alcohólicas por el simple hecho de que no será castigado si lo hace. Lo mismo vale para el tema de la despenalización del aborto; despenalizar no induce ni obliga, por el contrario, la experiencia nos muestra que suele suceder precisamente lo opuesto. Y sabemos, porque además hay evidencia estadística a nivel mundial, que los países que han despenalizado y legalizado el aborto son los que registran, comparativamente, una incidencia menor de abortos.

Como Diputada de la LXXV Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán, en mi libertad configurativa y en pleno apego y respeto a los derechos fundamentales de las mujeres y de los grupos sociales vulnerables, planteo el siguiente razonamiento, mismo que no representa una postura a favor o en contra de la vida, como ya lo he dicho anteriormente; esto, debido a que la naturaleza de las leyes no debe guiarse por estereotipos discriminatorios ni al amparo de la idea misógina de que la maternidad es una función obligatoria de las mujeres; idea que continúa permeando ámbitos culturales de corte patriarcal, como también espacios institucionales donde se criminaliza a las mujeres sin siquiera considerar, ya no digamos con empatía, bastaría hacerlo con objetividad, los contextos socioeconómicos y culturales de cada mujer en específico, con lo cual sus derechos humanos quedan seriamente comprometidos.

Bajo esa visión misógina y patriarcal, ser mujer implica que, en cualquier momento, alguien más, individuo o colectividad, se adjudique el derecho a decidir sobre nuestros propios cuerpos. Ser mujer significa, entonces, que ministerios públicos, fiscales, jueces, curas, esposos e incluso mujeres portadoras de la misma ideología, se sientan con la facultad de juzgar y hasta decidir sobre el destino de algo que compete estrictamente a nosotras en lo individual y a nuestro libre albedrío y conciencia: nuestros cuerpos. Ser mujer entraña todavía tener que pelear por el derecho a serlo plenamente. Qué ironía que en pleno siglo XXI tengamos que vernos orilladas a seguir exigiendo, ya no digamos el derecho a ser libres, sino el primigenio derecho de ser mujeres.

Recordemos que las mujeres han abortado a lo largo de toda la historia humana, y por supuesto lo siguen haciendo, sin importar que les sea prohibido hacerlo. Mujeres madres, hijas, abuelas, tías, hermanas, amigas... Quienes han abortado en entornos adversos, lo hicieron solas, sin nadie que les tomara de la mano, o varias veces, porque no sabían o no las dejaban utilizar un método anticonceptivo.

Mujeres en situación de precariedad económica y hasta de hambre; mujeres bajo el yugo de parejas misóginas y violentas en extremo; mujeres ignoradas o rechazadas por sus propias familias, dado el pecaminoso y abominable hecho de no haber salido inmaculadas de la casa al altar.

El estigma, los enfoques antiderechos, la misoginia, posturas de corte patriarcal y los prejuicios morales y religiosos, han sido el fiel de

la balanza en las decisiones legislativas en torno al tema de la despenalización y la legalización del aborto en el Estado. Es así como en el seno del Poder Legislativo de Michoacán, el derecho humano de las mujeres a decidir sobre nuestros propios cuerpos ha sido denegado una y otra vez.

Hagamos un recuento cronológico: El 9 de junio de 2019 se hizo un primer intento para legislar a favor de que las mujeres pudieran decidir sobre sus propios cuerpos. Ese año, el ex diputado local Norberto Antonio Martínez Soto, del PRD, con el respaldo de organizaciones de la sociedad civil, presentó la propuesta de reforma al Código Penal del Estado para cambiar el concepto de aborto, considerándolo un delito solo después de las 12 primeras semanas. Iniciativa que se fue a la *congeladora*.

Posteriormente, el 10 de junio de 2020, se hizo una propuesta por parte de los ex diputados Osiel Equihua Equihua y Antonio de Jesús Madriz Estrada, integrantes de MORENA, donde se proponía la despenalización del aborto hasta la semana 14 de gestación; reconocer el derecho a decidir sobre nuestro cuerpo y maternidad, incluyendo la opción de interrumpir el embarazo explícitamente; introducir diversos cambios en la Ley de Salud del Estado para poder generar, por parte de las instituciones de salud pública, el servicio de interrupción legal del embarazo. Iniciativa que fue rechazada por el Congreso local.

Asimismo, el 15 de febrero de 2021, ILEMICH, con el apoyo de más de 20 organizaciones feministas de Michoacán, presentaron la iniciativa para reformar el Código Penal del Estado en torno a la despenalización del aborto. Mas, como era de esperarse, venció el plazo del dictamen y, por tanto, la respuesta a su trámite nunca se dio.

El pasado 8 de diciembre de 2021 fue presentada una iniciativa por la diputada Fanny Lysette Arreola Pichardo, de la Representación Parlamentaria de la actual Legislatura, misma que propone derogar los artículos 142, 144 y 145, adicionar un párrafo al artículo 143 y reformar el 146 del Código Penal del Estado de Michoacán; con lo cual quedaría despenalizado el aborto en la entidad.

Se dio una primera lectura en los primeros meses del año 2022. No obstante, la correspondiente discusión fue frenada por la oposición de algunos diputados.

El 16 de mayo de 2022 se presentó la iniciativa de diversas colectivas feministas, en donde se plantea

la derogación de los artículos del Código Penal de Michoacán sobre el aborto inducido, interrupción legal y voluntaria del embarazo durante las primeras 12 semanas de gestación, así como reformas y adiciones a la Ley de Salud. Sin embargo, denuncian integrantes de dichos espacios que han sido ignoradas por el Congreso local, señalando que le dan más peso y celeridad a aquellas iniciativas que implican mayor criminalización a las mujeres.

No hay que olvidar que el 29 de junio de 2022 fue aprobada, por la LXXV Legislatura, la iniciativa del diputado Baltazar Gaona García, del PT, que reconoce los derechos económicos, sociales y culturales de los embriones, bajo el pretexto de “defender la vida desde la concepción”, lo que refuerza aún más la criminalización de las mujeres que se ven orilladas a interrumpir el embarazo durante las primeras 12 semanas de gestación.

El 14 de julio de 2022 se planteó someter a consulta ciudadana la interrupción anticipada del embarazo, a propuesta del diputado Ernesto Núñez Aguilar, del Partido Verde Ecologista, según que “para escuchar a las y los michoacanos”, pero dicha consulta es violatoria de la ley, en tanto que, de acuerdo a la reglamentación de los procesos de participación ciudadana, no pueden realizarse consultas en torno a derechos humanos, porque se ha reconocido legalmente que los derechos sexuales y reproductivos son derechos humanos.

Y, por último, el pasado 29 de septiembre de 2022, la diputada Adriana Hernández Íñiguez, del PRI, presentó, ante el Pleno de la actual Legislatura, una iniciativa que reforma y deroga diversos artículos del Código Penal para el Estado de Michoacán con el fin de dar cumplimiento al mandato de la Suprema Corte de Justicia de la Nación respecto a la despenalización del aborto.

Como bien se puede apreciar, el tema de la despenalización y legalización del aborto se ha discutido desde diversas perspectivas; no obstante, resulta pertinente considerar que dichos enfoques son rebasados cuando el tema es trasladado al ámbito jurídico, pues como es bien sabido, una de las principales funciones del Estado es garantizar a sus ciudadanos normas acordes a sus necesidades y realidades, no en razón de juicios de valor.

Es preciso insistir en que las leyes deben ser dictadas, reformadas y/o derogadas, conforme a los resultados del progreso científico, la lucha contra la ignorancia, los fanatismos y los prejuicios morales

y religiosos; más aún, cuando todo ello implica la criminalización y la restricción de los derechos fundamentales de las personas.

Es importante destacar que, aunque en Michoacán se encuentra penalizado el aborto, las penas contempladas para dicho delito no son privativas de la libertad. Sin embargo, esto no significa que no se criminalice, o incluso que no usen otros términos legales para procesar a las mujeres por haber abortado.

De acuerdo con información obtenida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia sobre los casos judicializados por el delito de aborto, el Poder Judicial del Estado de Michoacán respondió que, de enero de 2007 a noviembre de 2021, existen seis mujeres enfrentando un proceso penal, y dos más cuentan ya con una condena por el delito de homicidio en razón de parentesco.

Resulta alarmante que el Poder Judicial del Estado de Michoacán continúe tipificando el delito de aborto, que tiene una pena no privativa, como homicidio calificado en razón de parentesco, con lo cual las mujeres criminalizadas de esta aberrante manera pueden alcanzar una pena de hasta 50 años de prisión según el Código Penal del Estado vigente.

Por esa simple razón, las mujeres michoacanas no recurren a los servicios de aborto legal previstos en el artículo 146 del Código Penal del Estado de Michoacán, ni en la norma oficial NOM-046. Se trata de desconfianza y temor al sistema de procuración de justicia, por su inoperancia, su burocracia, y porque retrasa los procesos y provoca el vencimiento de plazos, lo que genera interpretaciones erróneas y condiciones judiciales adversas en perjuicio de la mujer.

Las causales de aborto permitidas en nuestro Código Penal son: violación, peligro de muerte, alteraciones genéticas o congénitas graves en el producto, inseminación artificial no consentida y precaria situación económica. Sin embargo, considerar estas causales como las únicas para “permitir” el aborto es obstaculizar la capacidad de decidir sobre nuestros propios cuerpos, reforzando un discurso de violencia contra la mujer, donde solo si te sucedió un acto de esa magnitud tienes derecho a decidir sobre tu cuerpo.

Por otra parte, tenemos que, en la sesión del 7 de septiembre de 2021, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió por unanimidad de las ministras y ministros presentes (10 de 11) el derecho

fundamental a interrumpir el embarazo hasta las 12 semanas de gestación. A partir de este fallo histórico no se podrá, sin violar nuestra Constitución, procesar a ninguna mujer por interrumpir su embarazo. Pero además, determinó que:

1. Considerar como un delito el aborto voluntario atenta contra los derechos humanos de las mujeres y las personas gestantes, específicamente contra los derechos reproductivos.
2. El Estado no puede sancionar o castigar el aborto cuando se realiza con el consentimiento de la mujer.
3. Anular mediante la penalización del aborto, el derecho humano a la autonomía reproductiva vulnera la dignidad de las mujeres y personas con capacidad de gestar y crea un mecanismo de violencia de género.
4. Las y los juzgadores locales, como federales, tienen la obligación de aplicar los argumentos expuestos por la Corte en su sentencia para resolver los casos de aborto que conozcan.
5. Las y los legisladores de las entidades federativas, en donde se restringe y castiga el ejercicio de la autonomía reproductiva, pueden y deberían reformar su respectiva legislación penal para despenalizar el aborto.

Voy a avanzar para simplemente decir:

Queda prohibida toda discriminación motivada de origen étnico o nacional, el género, la edad, la discapacidad, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Así como el artículo 4º, párrafo primero, segundo y cuarto, que menciona: *La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.*

Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.

...

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Aun así y con dicha justificación jurídica, este último artículo suele ser ambiguo, ya que está

limitado en lo referente a los derechos sexuales y reproductivos.

Hay que recordar que en México, de acuerdo con la Secretaría de Salud, los derechos sexuales y reproductivos son:

1. Derecho a decidir de forma libre sobre nuestro cuerpo y sexualidad.
2. Derecho a respetar la intimidad.
3. Derecho a vivir una vida libre de violencia.
4. Derecho a la libertad reproductiva.
5. Derecho a la igualdad de oportunidades y equidad.
6. Derecho a vivir libre de toda discriminación.

Por lo que se puede requerir al personal de salud a respetar y no imponerse en nuestras decisiones, como tampoco negar el servicio de salud; que se conserve la privacidad y confidencialidad, así como el deber de brindar información, orientación y consejería; asegurar igualdad de oportunidades en la atención a los servicios que brinda la institución con un trato de calidad.

Voy a terminar: dichas instituciones de salud pública en Michoacán deberán proceder a la interrupción del embarazo de manera gratuita y bajo las condiciones de calidad, privacidad, confidencialidad y trato digno. Su incumplimiento dará origen a sanciones penales, civiles o administrativas, según corresponda, conforme a las disposiciones legales vigentes y aplicables.

En nuestras manos está que Michoacán continúe configurándose como un Estado democrático, moderno y progresista, respetuoso y garante de los derechos humanos de las mujeres y de todas las personas gestantes.

Permítaseme machacar la consigna: *Educación sexual para decidir, anticonceptivos para no abortar, aborto legal para no morir.*

Muchas gracias.

Presidenta:

¿Sí, diputado Baltazar?...

Dip. Baltazar Gaona García:

Si me permite hacerle una pregunta a la oradora, por favor... No sé si me acepte contestar una pregunta; conforme a la Ley Orgánica, tengo derecho a solicitar una moción aclarativa. Entonces le pregunto

a la diputada si me podrá responder algunos cuestionamientos...

Presidenta:

Pero no estamos en debate, diputado.

*Intervención del diputado
Baltazar Gaona García*

Bueno, entonces hago uso de la palabra por alusiones, porque mencionó mi nombre, ¿sí?... A ver, decir, primero que nada, que a esta iniciativa, a pesar de que se tardó media hora en explicarla, le hizo falta comentar sobre los riesgos, daños que se originan a una mujer cuando es sometida a un aborto.

Decirle a la diputada que una mujer que aborta corre riesgo su vida, bueno, obviamente muere el bebé; puede causar daños psicológicos, puede tener problemas de reproducción, puede generarle la infertilidad. Entonces, hay muchos factores que arriesgan la vida de las mujeres al someterse a un aborto.

Por tanto, considero que esta no es una iniciativa digna de los seres humanos. Los seres humanos tenemos una característica que es el poder pensar, el ser seres pensantes. Entonces creo que este raciocinio que nosotros tenemos debe servir para hacer propuestas que permitan desarrollar la vida plena y garantizar los derechos absolutamente de todos los seres vivos.

Y entonces, en ese sentido, considero que esta iniciativa no es digna de los seres humanos, de los seres pensantes, de los seres que tienen raciocinio. Y por otro lado, mencionó que yo soy una persona que violento y que criminalizo a las mujeres embarazadas. Comentarle que no es así. La iniciativa que ella está proponiendo es una iniciativa que induce al aborto, lo cual debería ser un delito porque no le da ninguna alternativa a la mujer embarazada, la única propuesta que le dan a la mujer es que aborte, y prácticamente es una inducción que están llevando a la mujer embarazada, cuando no le dan otras alternativas para que la mujer pueda realmente decidir; es decir, que pueda llevar su embarazo a buen término.

Es decir, yo en una ocasión propuse que las mujeres embarazadas puedan tener acceso a programas sociales por parte del Estado y de los municipios, y entonces esto es más bien, lo que yo propuse es para ayudar a las mujeres embarazadas...

Presidenta:

Concluya, porque no estamos en debate...

*Intervención del diputado
Baltazar Gaona García
[Concluye]*

Sí. Le dio un media hora a la diputada. ¿Okey?... Entonces, a lo que voy es que lo que yo estoy proponiendo son beneficios para las mujeres embarazadas, en ningún momento las estoy criminalizando; al contrario, quiero que las mujeres realmente decidan. Podrán decidir interrumpir el embarazo, o no.

Presidenta:

Gracias, diputado.

Túrnese a las comisiones de Justicia, y de Salud y Asistencia Social, para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL DÉCIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Luz María García García, a efecto de dar lectura a la exposición motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.
Luz María García García*

Buenos días.

Con su permiso, diputada Presidenta.

Integrantes de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros

diputados de esta 75 Legislatura:

A todas las personas que nos acompañan, bienvenidas; a todos los medios de comunicación que siempre están presentes, y a todas las personas que nos siguen a través de las diferentes plataformas digitales, sobre todo a todas las personas, organizaciones, la sociedad civil que trabajan en favor de las mujeres y en favor de las familias.

Un abrazo y, bueno, hoy quiero ser su voz:

La violencia vicaria es un problema social grave que se genera dentro del contexto de la intimidad de los hogares, lo que provoca que sea silencioso, daña la vida, la salud y la integridad de las personas. Siendo la familia el núcleo natural donde los individuos deben armados, protegidos, educados, respetados

y respaldados, resulta paradójico que en muchos hogares es el lugar donde más sufren de carencias económicas inducidas, insultos, amenazas, golpes, lesiones, secuestros, llegando inclusive a feminicidios, infanticidios y homicidios causados por los propios miembros familiares.

Este tipo de violencia es una expresión de la violencia de género que, por regla general, consiste en instrumentalizar a las hijas y a los hijos para causar dolor a sus madres o infligir acciones a otras personas, con tal de ocasionar dolor a una persona en concreto, que no es contra quien se está tomando la acción directamente, pero sí quien sufrirá sus consecuencias. Se trata de una violencia desplazada, puesto que el objetivo último es dañar a la mujer usando a las hijas e hijos para provocar dicho daño.

De manera más abierta, la violencia vicaria no siempre se manifiesta a través del daño de los hijos, sino también a todo aquello hacia lo que la mujer sienta apego y cariño. Por consiguiente, el sujeto que causa el dolor deshumaniza a las personas más vulnerables y cercanas de la víctima, con el fin de provocarle dolor y culpa por no poder protegerles o por o para mantener el control de persona afectada.

La violencia tiene diversas caras y formas dentro de la dinámica social y familiar. Las que más se presentan son:

Violencia psicológica: Provoca en quien la recibe alteraciones emocionales, trastornos psiquiátricos, deterioro, disminución o afectación a su estructura de personalidad, baja autoestima, miedo, aislamiento. Por desgracia, hay mujeres que no se dan cuenta que la están viviendo.

La violencia física: Esta es más palpable, las mujeres son conscientes de que existe y de que la viven en su relación. Sin embargo, es también de las más vergonzosas de asumir. Además, está naturalizada y se ve como algo normal en las relaciones de pareja. Causa daño a la salud física y psicológica de la víctima y tiene como objetivo someter, sujetar, inmovilizar y controlar, como puede ser golpes, jalones, pellizcos, patadas, mordidas, proyectar objetos y, aun, la muerte.

Violencia patrimonial: En este tipo de violencia es frecuente el control o acaparamiento de los recursos familiares o de la pareja, de modo que las víctimas queden en posición de dependencia. Este tipo de violencia es uno de los menos analizados y, al mismo tiempo, más naturalizado. Desde las señales del control económico tenemos el que el agresor

exija saber cómo se gasta el dinero, el que tome decisiones importantes en el ámbito económico, sin preguntar, y hacer que la mujer le pida dinero para realizar cualquier adquisición o actividad. También se observan comportamientos de control económico tras la separación, a través de continuos impagos, de retrasos injustificados en el pago de los gastos de manutención de las y los hijos, o de otras deudas comunes, obligando a la mujer a pedir el dinero de forma continua.

El sabotaje laboral implica el no permitir a las mujeres ir a trabajar; comportamientos que despidan a las mujeres, incluso exigiéndoles que dejen el trabajo, o directamente no dejándolas ir a trabajar. Para contribuir a la erradicación de este problema social que está creciendo en forma discreta y silenciosa, en detrimento de la familia y sus integrantes, a partir de la última razón legal del Estado, que es el Derecho Penal, en virtud de que esas manifestaciones conductuales deben ser jurídicamente intolerables por la gravedad de los efectos en las personas víctimas y en la sociedad en su conjunto, propongo una serie de modificaciones y adiciones al Código Penal del Estado de Michoacán de Ocampo, en materia de violencia familiar o vicaria, bajo las siguientes consideraciones:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece diversos derechos humanos que asisten a la mujer y a los menores de edad y a la familia, para que el Estado Mexicano, del que Michoacán de Ocampo forma parte, los promueva, garantice y proteja de la manera más amplia.

Esta iniciativa tiene esa premisa como su principal pilar. Michoacán de Ocampo ya cuenta con un tipo de penal de violencia familiar que fue reformado y adicionado en el primer semestre del 2020. Lo que se propone en esta iniciativa es mejorar la actual redacción del tipo penal y adicionar otras disposiciones importantes alineadas a la definición típica para facilitar las funciones jurisdiccionales de la Fiscalía General del Estado, sobre los sujetos presuntos responsables, y judicial, de los jueces que conocerán de este delito.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que los jueces que conozcan de causas penales sobre violencia familiar tienen la obligación constitucional y convencional de juzgar con perspectiva de género, allegándose de los medios probatorios necesarios para determinar con objetividad las situaciones de violencia sometidas a su autoridad, haciéndolas visibles y constatables.

Estas determinaciones se hacen expresas en el texto normativo de la iniciativa. Esta iniciativa reconoce el esfuerzo legislativo; mis compañeras y compañeros que han presentado reformas legislativas en diversas normas para visualizar, combatir y erradicar de la sociedad michoacana la violencia vicaria. Estos esfuerzos, incluida la presente iniciativa, no se contraponen, sino que pueden caminar y dictaminarse con éxito, de manera conjunta en lo que proceda, siempre teniendo en cuenta nuestro objetivo principal: beneficiar, proteger y cuidar la vida, la salud y la seguridad de todas las mujeres, los adolescentes y las niñas y los niños de nuestro Estado, porque cuando se permite que una mujer sea violentada de esta forma, una sociedad va en retroceso de su desarrollo.

Amigas y amigos diputados, yo quiero que tomen en consideración esta iniciativa, lo digo sin pena, ya hubo un tiempo que yo tuve vergüenza, yo sufrí violencia vicaria –por algo estoy divorciada–, desgraciadamente fue violencia patrimonial, el no dejarme trabajar. Hoy, con mucho orgullo, hoy soy Diputada local del partido Encuentro Solidario, me costó mucho tener que tomar esta decisión, por lo cual lo pongo en su consideración esta es esta iniciativa.

Muchas gracias.

Presidenta:

¿Sí, diputada Daniela?...

Dip. Daniela de los Santos Torres:

Felicitar mucho a la diputada Luz por esta iniciativa; pedirle, si me permite suscribirla, y comentarle que también, a través del *Congreso te escucha*, una ciudadana presentó una iniciativa similar que ya está turnada también a Justicia, que vivió en carne propia también este problema; dejó de ver a su hija un año. Entonces ojalá que pronto las dictaminemos, ya está por verse en Justicia, y pues ya nada más uniríamos a la Comisión de la Familia. **Gracias.**

Presidenta:

¿Sí, diputado Manríquez?...

Dip. Víctor Manuel Manríquez González:

De igual manera...

Presidenta:

Le pido a Servicios Parlamentarios tomar nota de los diputados que desean adherirse... ¿Pueden levantar su mano, por favor?...

Y le pregunto a la diputada si permite...

Dip. Luz María García García:

Sí, claro. Muchísimas gracias a todos y a todas. Gracias.

Presidenta:

Túrnese a las comisiones de Justicia, y de Desarrollo Integral de la Familia, para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOPRIMER PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Andrea Villanueva Cano, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.
Andrea Villanueva Cano*

**Gracias, diputada Presidenta.
Muy buenos días a todos y a todas.
A los medios de comunicación
que están presentes; gracias por
acompañarnos:**

Los sistemas electorales determinan la forma en que los votos de los ciudadanos se convierten en curules o escaños dentro de un parlamento o asamblea. Los sistemas electorales tienen, además, efectos sobre el comportamiento electoral de los ciudadanos sobre los resultados finales de las elecciones, sobre la conformación del sistema de partidos y, finalmente, sobre la estabilidad política de un país y, por supuesto, de un estado.

Los efectos políticos de cada sistema electoral dependen de las combinaciones de esos distintos elementos, cuyos efectos pueden ser intensificados o anulados dependiendo de cómo se integren, así como de las características sociales y políticas de cada país. También es importante recordar que las generalizaciones sobre los efectos que cada uno de estos sistemas tiene sobre un sistema político solo pueden ser efectivas bajo ciertas condiciones sociales o políticas particulares.

En nuestro país, la Cámara de Diputados se integra con una fórmula mixta de asignación de escaños. En la Cámara de Diputados Baja conviven 300 diputados electos bajo un sistema de mayoría en distritos uninominales, y 200 diputados electos bajo la fórmula de representación proporcional en cinco distritos plurinominales en los que se elige a 40 diputados; en nuestro Estado tenemos 16 de 40 diputados por la vía representación proporcional.

En los sistemas de mayoría solo hay un triunfador que se lleva todo mientras que los otros competidores no obtienen nada. Este sistema lleva consigo una inequidad intrínseca, pues solo recompensa a quien obtiene el primer lugar. En elecciones competitivas, el sistema de mayoría deja sin representación a quienes no votaron por el triunfador y que en ocasiones constituye una gran parte de los electores totales.

En los países en donde las asambleas se integran mediante alguno de los mecanismos existentes de representación proporcional, este sistema ha servido para eliminar las distorsiones que introducen los sistemas de mayoría. La representación proporcional pretende crear en las asambleas una imagen lo más fiel posible de las distintas corrientes de opinión e intereses presentes en una sociedad heterogénea; la representación proporcional es un principio de elección que consiste en asignar cargos de elección popular tomando como base el porcentaje de votos obtenidos por un partido político en una región geográfica; busca asegurar pues, que cada grupo o partido esté representado en la asamblea o comité elegido de acuerdo con el número de votos que obtuvo.

A pesar de eso, los resultados políticos de los sistemas de representación proporcional no son fáciles de predecir debido a la multiplicidad de factores que actúan sobre ellos y que afectan su funcionamiento. Si bien la representación proporcional ha funcionado para dar voz a las minorías, también es cierto que existen críticas formales a dicho sistema.

La presente reforma no pretende modificar el sistema de representación proporcional como tal, solo contribuir a dar mayor legitimidad a la forma de integrar el Poder Legislativo, así como los cabildos en Michoacán, ya que, en razón de lo expuesto, la representación proporcional busca garantizar que todas las expresiones políticas estén representadas en una asamblea, por lo que podemos explorar la posibilidad, no de alterar la fórmula de cuántos espacios tiene derecho cada expresión, ni mucho menos poner en riesgo dicho principio, sino dar mayor certeza a la ciudadanía en cómo se

integra la lista de los candidatos de representación proporcional.

Con base en lo anterior, solo hagamos un planteamiento: ¿Cuántos candidatos de mayoría relativa en cada uno de los 24 distritos electorales de nuestro Estado obtuvieron miles de votos, y no están aquí sentados en esta Soberanía? Por supuesto que son muchos, y no es que eso sea incorrecto, ya que el sistema así lo establece, pero es muy posible que tengamos ciudadanos que no se sientan representados, o que en muchas de las propuestas que pretendían se hicieran realidad no las verán plasmadas. Existen miles de personas que podrían tener la posibilidad de tener más de una voz en el Poder Legislativo, y sentirse más representados.

Asimismo, visualicemos una realidad con una integración diferente de los cabildos, teniendo como regidores plurinominales a quien participó como candidato a alcalde y los votos no le favorecieron; tal vez sería posible lograr mayor participación de la ciudadanía teniendo a los propios ex candidatos defendiendo propuestas que hicieron que miles de personas optaran por ellos, podría elevarse el nivel de análisis, el nivel de debate, de discusión y de deliberación. Tal vez podríamos tener una mayor legitimidad ante la sociedad, con cabildos que, por supuesto, concluyen en decisiones que afectan a toda una comunidad.

La presente propuesta básicamente busca que los candidatos a diputados de mayoría más competitivos, pero que el voto no les favoreció, así como los candidatos a alcalde que no fueron favorecidos obteniendo la mayoría sufragios, tengan la posibilidad de representar a ese sector de la población que les otorgó su confianza, ya sea en este pleno o en los cabildos en nuestra entidad, con lo cual podríamos generar mayor legitimidad, mayor participación de la ciudadanía, mayores y mejores propuestas a la sociedad hecha realidad.

Un enfoque institucionalista de las reformas políticas requiere tomar en cuenta todas las posibilidades que estas tienen para aumentar la legitimidad de un sistema político y fortalecer la gobernabilidad de nuestra entidad.

Es fundamental que consideremos la puesta en marcha de mecanismos institucionales que faciliten la participación de la mayor parte de los actores políticos; grupos sociales relegados o discriminados tendrían incentivos para llevar su participación a vías no institucionales o de disidencia.

Necesitamos idear y promover mecanismos institucionales para el Poder Legislativo y los ayuntamientos que ofrezcan al mismo tiempo las ventajas de gobernabilidad, las virtudes de la representación política y que promuevan el fortalecimiento de estos órganos de gobierno.

Estimados amigos diputados, el día de ayer se aprobó en lo general el Presupuesto de Egresos de la Federación. Estos días discutirán más de 2 mil reservas –de aquí al domingo–, en ese presupuesto se le quitan más de 6 mil millones de pesos a organismos autónomos, entre ellos 1,400 millones de pesos al INE, y sobra decir que la reforma electoral está en proceso.

Compañeros, no vamos poder evitar que las discusiones en este Pleno se vean influenciadas por la política nacional, incluso creo que así debería de ser; pero hagamos una profunda reflexión con las propuestas que se presentan en esta tribuna, y veamos que muchas veces sí hay de otra, sí hay opciones, y precisamente esta iniciativa es una opción a la crítica de la representación proporcional.

Démosle opciones al ciudadano, demos opciones que todos los votantes sean representados en este Pleno y en los cabildos. Sí hay otra.

Es cuanto, diputada Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

¿Diputado Óscar?... ¿Algún otro diputado que desee adherirse?...

Le pregunto a la diputada si permite que los compañeros diputados puedan adherirse a su iniciativa...

Y le pido a Servicios Parlamentarios tomar nota, por favor... Pongan su mano en alto...

Túrnese a la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana para estudio, análisis y dictamen.

EL CUMPLIMIENTO DEL DECIMOSEGUNDO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado Óscar Escobar Ledesma, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

Exposición de motivos del Dip.

Óscar Escobar Ledesma

Gracias, Presidenta.

La saludo con mucho gusto.

Buenos días, compañeras y compañeros diputados.

Medios de comunicación y sociedad de Michoacán:

El sueño de cualquier persona es poder tener un patrimonio propio, poderse comprar un terreno, poder construir su casita o poder comprar una casa ya construida. Ahí se invierten los ahorros; algunos otros pocos que tienen la posibilidad compran de contado el terreno o la casa, y otros, los muchos, buscan créditos para de esa manera endeudarse por muchos años, tan solo con la idea de visualizar su patrimonio propio y poder lograr ese sueño, ver ese patrimonio lo vale.

Y pensar que algún día ese patrimonio va a crecer en valor y en plusvalía es un ingrediente más que aplica para que ese sacrificio verdaderamente valga la pena. Pero qué pasaría si, después de tanto sacrificio para poder comprar ese terreno, te dijeran que ese terreno ya está vendido y que no es tuyo, porque ya tiene dueño; o que el constructor de esa casa redujo la cantidad de cemento para pegar los tabiques y para generar o hacer los cimientos con lo que se construyó esa casa, y que tú pagaste por materiales de mejor calidad, o qué pasaría si el vendedor de esos materiales de construcción, habiendo recibido el precio pactado por los mismos, no los entrega en su totalidad o baja la calidad a lo que ya se convino; o que el terreno que te vendió en un fraccionamiento, en ese lote o esa subdivisión de un terreno, no tiene la autorización, ni el permiso, ni la licencia de la autoridad competente, o si, teniéndolo, pero que nunca se ha hecho satisfecho los requisitos legales, causando perjuicio a toda persona. A todo esto se le denomina fraude.

Y qué pasaría si, una vez acreditando el fraude ante las autoridades correspondientes, te dicen que el delito ya prescribió: sería un terror para esas familias que invirtieron tantos años para su patrimonio.

Recientemente, en estos últimos tres años, se me han acercado gente del municipio de Pátzcuaro, de Tzintzuntzan, de aquí la capital Morelia, de Zamora, con la finalidad de pedirme ayuda en relación a fraudes, o supuestos fraudes, que se han cometido por venta de terrenos, donde frecuentemente personas jurídicas ofrecen terrenos a la venta a bajo costo y

en parcialidades muy largas, aprovechándose de toda aquella persona que anhela tener un patrimonio propio.

Llevamos justamente tres años investigando, junto con mi equipo, y nos hemos dado cuenta que sí hay elementos y que hay muchos afectados en un probable fraude masivo en Michoacán, que involucra cantidades millonarias y promesas no cumplidas a un promedio de 3 mil compradores en todo nuestro Estado. Y quien estaría detrás de estas operaciones de ventas de terrenos es una compañía casi fantasma, y cuyo propietario no ha entregado –al día de hoy– ninguno de los lotes ya pagados, además, no dan certeza a los adquirentes y, su mayoría de estas personas que han sido defraudadas, ya han optado por no cubrir los pagos pendientes y estar buscando a los responsables para que cumplan o les regresen su dinero.

Ya son tres años desde que se iniciaron estas ofertas y estos espacios a pagarse tanto de contado como mensualidades, y esto seguramente ya no hay, no habrá forma de que suceda, pues esos terrenos no están bajo ningún régimen de propiedad privada, son terrenos ejidales, donde los ejidatarios ni por enterados estaban de que se están vendiendo sus propiedades; por eso nunca contarán con ningún servicio, nadie le va a meter calles a esos terrenos, nadie le va a meter alumbrado público, nadie le va a meter agua potable y ningún tipo de servicio.

A esto, insisto, se le denomina fraude, y está tipificado en el artículo 217 de nuestro Código Penal, donde se establece a quien por medio del engaño o aprovechando el error en que otra persona se halle, se haga ilícitamente de alguna cosa u obtenga un lucro en beneficio propio o de un tercero, de tal manera que el fraude es un delito necesariamente doloso, ya que debe existir la intención de engañar o aprovecharse del error para obtener un lucro.

Por ello, y al ser un delito, el fraude es un delito que le aplica la figura de la prescripción, donde, después de pasado determinado tiempo, ya no puede ser juzgado ese delito y se extingue la responsabilidad penal de una persona, como consecuencia de haber cometido ese ilícito.

Esta propuesta, compañeras y compañeros, va enfocada a esos delinquentes profesionales de la mentira que se aprovechan la necesidad, de los sueños y de los anhelos de la gente. Por eso se propone que, tratándose de este fraude en esta modalidad específica, el delito no prescriba.

Por lo anteriormente expuesto, someto a su consideración a esta Soberanía esta iniciativa.

**Muchas gracias, Presidenta,
y gracias a todas y a todos.**

Presidenta:

¿Sí, diputado Manríquez?...

Dip. Víctor Manuel Manríquez González:

Sí, muchas gracias, Presidenta; pues felicitar al diputado Óscar Escobar, y pedirle si nos podemos suscribir a su iniciativa...

¿Sí, diputada Andrea?...

Le pido a Servicios Parlamentarios tomar nota de los diputados que desean adherirse... Y le pregunto al diputado si acepta que los compañeros se suscriban... Gracias, diputado.

**Túrnese a la Comisión de Justicia para estudio,
análisis y dictamen.**

EN DESAHOGO DEL DECIMOTERCER PUNTO del orden del día, toda vez que la diputada Eréndira Isauro retiró su punto del orden del día, pasamos al siguiente.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOCUARTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado Víctor Manuel Manríquez González, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del Dip.
Víctor Manuel Manríquez González*

**Muchas gracias.
Con su venia, Presidenta.
Compañeras y compañeros
de la Mesa Directiva. Saludo
con mucho gusto a las personas
que nos acompañan, a los
invitados especiales, a los
jóvenes estudiantes de las
diferentes carreras. También a
los medios de comunicación y,
bueno, a mis compañeras y
compañeros diputados:**

En nuestro territorio nacional, existen un conjunto de pueblos y localidades que, a través del tiempo,

conservan intactas las tradiciones que les dieron origen, situación que los coloca con un alto potencial de desarrollo turístico y económico, aprovechando que nuestro país está lleno de tradiciones, leyendas, historia, arquitectura, gastronomía, música y trajes típicos que, junto a la inmejorable situación geográfica, brinda un sinnúmero de posibilidades en su oferta turística.

Fue en el 2001 donde surge el programa y la denominación especial de *Pueblos Mágicos*, siendo el 5 de octubre del 2001, Huasca de Ocampo, en Hidalgo, designado como el primer *pueblo mágico* en la historia de este programa. Y cuando nosotros hablamos de *Pueblos Mágicos* en Michoacán, siempre nos genera orgullo, nos genera alegría, nos genera una situación muy importante de nuestros orígenes, de nuestras tradiciones, de nuestras raíces, y por eso es importante que podamos hacer una reflexión en esta iniciativa que estamos nosotros presentando, una iniciativa que va encaminada al fortalecimiento de nuestros Pueblos Mágicos, que va encaminada al fortalecimiento de nuestras tradiciones y raíces, pero sobre todo a potencializar el turismo en nuestro Estado de Michoacán.

Luego de 21 años, el programa ha reconocido a 132 pueblos con esta denominación, de los cuales nuestro Estado se encuentra a la cabeza, con ocho localidades inscritas, y bueno, estas son: Pátzcuaro, Cuitzeo, Talpujahua, Santa Clara del Cobre, Angangueo, Tacámbaro, Tzintzuntzan y Jiquilpan.

El año pasado, la SECTUR entregó los premios *Lo Mejor de México* a mejores pueblos mágicos, en cinco categorías, de las cuales nuestro Estado, a través de Pátzcuaro, recibió este reconocimiento. Este programa ha cumplido en gran medida con el objetivo principal, brindando la oportunidad de explorar y explotar la riqueza cultural en beneficio de la toda la población, impulsando la economía globalmente en el ramo turístico, restaurantero, textil, hotelero, de la construcción, con la bondad de que todos los pobladores pueden participar y, por ende, beneficiarse.

Recordemos que una vez otorgada la denominación del *Pueblo Mágico* por parte de la Secretaría de Turismo, las localidades que se encuentran incorporadas al programa para mantener su nombramiento como *Pueblo Mágico* deberán obtener la renovación del mismo cada año. En esta revisión se medirá el cumplimiento de los indicadores de evaluación de desempeño y de los criterios de certificación del programa, por lo que

deberán cumplir con los requisitos institucionales de gobierno, patrimonio y sustentabilidad.

Por esta razón es que el presupuesto designado a los *Pueblos Mágicos* es fundamental para su desarrollo y permanencia, ya que el éxito en sí mismo es la continuidad para lograr el crecimiento sostenido, y ello implica el poder capacitar a los prestadores de servicios; también implica el poder construir programas que vayan encaminados a la infraestructura y mejoramiento de los *Pueblos Mágicos*.

También va a ser importante y va a ser fundamental que podamos razonar que en este año 2022, en la propuesta de Presupuesto de Egresos para el 2023, no viene contemplado el recurso para nuestros *Pueblos Mágicos*, y no nada más en nuestro Estado de Michoacán, sino a nivel nacional. Este presupuesto se debe de conformar tanto el apoyo federal como estatal, además del esfuerzo que cada municipio realiza.

Para este propósito, se realizó una inversión de, en su inicio de este programa, de cerca de 6 mil millones de pesos. La asignación de estos recursos ha ido disminuyendo año tras año, paulatinamente. Del 2017 al 2018 se redujo el monto en un 68%. En el 2019 y 2020 no se contempló recurso para *Pueblos Mágicos*. 2020 desaparece este programa, o más bien, los recursos adicionales para apoyar nuestros *Pueblos Mágicos*.

A pesar de que el Sector Turístico ha sido uno de los más afectados con la pandemia COVID-19. hoy en nuestro país se vive un proceso de reactivación y recuperación de la industria, por lo que en el cierre del presente año se espera la llegada al país un total de 28. 4 millones de turistas, que dejarían una derrama de 14 mil 262 millones de dólares. De acuerdo a la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, el turismo permite generar empleos e ingresos para las familias dedicadas a esta actividad.

En México, el turismo representa el 9% del Producto Interno Bruto, da empleo directo a 2.5 millones de familias e indirectos a 5 millones de nuestro Estado; uno de cada diez michoacanos trabaja del Sector Turístico directa o indirectamente. Actualmente, en nuestra Ley de Turismo del Estado de Michoacán no se encuentran señalados los denominados *Pueblos Mágicos*, ni tampoco estrategias para su desarrollo, abriendo una oportunidad para legislar en la materia, abonando así en el crecimiento y fortalecimiento de nuestro Estado.

Aquí va a ser muy importante que nosotros podamos legislar como diputados, y que pueda estar establecido dentro de la Ley de Turismo del Estado de Michoacán, ya que si queremos defender que haya presupuesto, que haya programas, que haya desarrollo en los *Pueblos Mágicos*, ocupamos primero reconocerlo en el Estado para poderlo proyectar a nivel federal, y exigir que pueda regresar la inversión a estos programas tan importantes de desarrollo de *Pueblos Mágicos*.

Por lo consiguiente, propongo reformar la Ley de Turismo Estado de Michoacán en diversos artículos para que Michoacán siga impulsando el turismo a través de sus *Pueblos Mágicos*, acotando así la brecha económica entre los municipios, y desde el Congreso contribuir a que nuestros *Pueblos Mágicos*, con la magia que emana de sus atractivos, se fortalezcan cada vez más, impulsando el desarrollo y aprovechamiento regional de los recursos y atractivos naturales y culturales de nuestro hermoso Estado.

**Es cuanto.
Muchas gracias.**

Presidenta:

Gracias, diputado.

¿Sí, diputada Lupita?...

Dip. María Guadalupe Díaz Chagolla:

Presidenta, solamente felicitar al diputado Víctor por su iniciativa, y pedirle si me puedo suscribir a ella, por favor.

Presidenta:

¿Algún otro diputado que lo desee hacer?... Les pido que levanten su mano...

Y le pido a Servicios Parlamentarios tomar nota...

Diputado, le preguntamos si acepta...

Dip. Víctor Manuel Manríquez González:

Sí, muchas gracias a todos, Presidenta.

Túrnese a la Comisión de Turismo para su estudio, análisis y dictamen.

Esta Presidencia da la bienvenida a los alumnos de la Licenciatura en Derecho de la Universidad

Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Campus Uruapan, invitados por el diputado Ernesto Núñez Aguilar. Bienvenidos.

Le pido a la Segunda Secretaría pasar lista para ratificación de quórum, por favor.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Aguirre Chávez Marco Polo, Anaya Ávila Hugo, Alemán Sierra Seyra Anahí, Arreola Pichardo Fanny Lyssette, Barragán Vélez Juan Carlos, Beamonte Romero Rocío, Cázares Blanco María Gabriela, Calderón Torreblanca Fidel, Contreras Correa Felipe de Jesús, Cortés Mendoza David Alejandro, De los Santos Torres Daniela, Díaz Chagolla María Guadalupe, Escobar Ledesma Óscar, Flores Adame Samanta, Franco Carrizales Anabet, Galindo Pedraza J. Reyes, Gaona García Baltazar, Gallardo Mora Julieta Hortencia, García García Luz María, García Zepeda Julieta, la de la voz [Hernández Morales Liz Alejandra], Hernández Peña J. Jesús, Hurtado Marín Ana Belinda, Isauro Hernández Eréndira, López Pérez Margarita, Manríquez González Víctor Manuel, Núñez Aguilar Ernesto, Núñez Ramos María de la Luz, Palafox Quintero César Enrique, Pantoja Abascal Laura Ivonne, Ríos Torres María Guillermina, Salas Sáenz Mayela del Carmen, Tapia Reyes Gloria del Carmen, Villanueva Cano Andrea, Zurita Ortiz Víctor Hugo.

¿Alguna diputada o diputado que falte de tomar asistencia?...

Le informo, Presidenta: Veintiocho diputadas y diputados presentes. Hay quórum para continuar la sesión.

Atendida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Muchas gracias, diputada.

EN DESAHOGO DEL DECIMOQUINTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz -hasta por cinco minutos- a la diputada Julieta Hortencia Gallardo Mora, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.
Julieta Hortencia Gallardo Mora*

**Con su permiso, Presidenta.
Compañeros y compañeras de
la LXXV Legislatura.
Buenas tardes a todos ustedes.
A los medios de comunicación
y a todas las plataformas que nos
siguen por los diferentes medios:**

El nombre forma parte importante del derecho a la identidad y es un derecho humano que se encuentra reconocido expresamente en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en su artículo 4° establece que “Toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrada de manera inmediata a su nacimiento. El Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos. La autoridad competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento”.

Asimismo, el artículo 18 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece: “Toda persona tiene derecho a un nombre propio y a los apellidos de sus padres o al de uno de ellos. La Ley reglamentará la forma de asegurar este derecho para todos, mediante nombres supuestos, si fuera necesario”.

Por su parte, el artículo 24 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, establece: “1. Todo niño tiene derecho, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional o social, posición económica o nacimiento, a las medidas de protección que su condición de menor requiere, tanto por parte de su familia como de la sociedad y del Estado”.

Por último, el artículo 28 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, establece: “Deberán adoptarse disposiciones para preservar las lenguas indígenas de los pueblos interesados y promover el desarrollo y la práctica de las mismas”.

Las disposiciones legales que he expuesto garantizan y protegen los derechos humanos, y particularmente tratándose de personas integrantes de los pueblos y comunidades indígenas; el nombre adquiere otro matiz porque tienen el derecho fundamental de atribuir nombres a sus comunidades, lugares y personas, así como mantener y defender esos nombres. En un mundo occidentalizado, los pueblos indígenas tienen derecho a revitalizar, utilizar, fomentar y transmitir a las generaciones futuras sus historias, idiomas, tradiciones orales,

filosofías, sistemas de escritura y literaturas, tienen derecho a tener, si así lo desean, un nombre que las identifique en la lengua indígena de la comunidad a la que pertenecen.

Por eso es muy importante que el nombre en lengua indígena respete la grafía, gramáticas y símbolos de la comunidad.

El derecho de tener un nombre indígena implica, por otra parte, el deber del Estado de respetar y garantizar ese derecho en sus términos. Las personas tienen el derecho a tener un nombre en lengua que respete la gramática de la lengua, porque al respetar la gramática se respeta el sentido semántico y espiritual del nombre.

El derecho a tener el nombre con la gramática y grafía de la lengua indígena se materializa, en un primer momento, ante las oficinas de Registro Civil, por lo que es necesario establecer, desde la legislación, normas claras que hagan factible este derecho para todos estos pueblos indígenas que así lo requieren.

**Muchas gracias,
compañeros y compañeras.**

Presidenta:

Gracias, diputada.

Túrnese a la Comisión de Justicia, y de Derechos Indígenas y Afromexicanos, para estudio, análisis, dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOSEXTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Eréndira Isauro Hernández, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.
Eréndira Isauro Hernández*

**Con su venia, diputada Presidenta.
de la Mesa Directiva.
Compañeras y compañeros
legisladores de esta LXXV Legislatura.
Medios de comunicación.
Personas que nos siguen por las
diferentes plataformas digitales.
Honorable Pueblo de Michoacán:**

Me permito presentar Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona el artículo 10 bis y se reforma

el artículo 39 y sus fracciones I, II, III y IV de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado de Michoacán de Ocampo, mediante la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 27 de octubre de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación una reforma a la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, misma que establece de manera generalizada impulsar el derecho a la igualdad de oportunidades en su favor y protección, sobre todo en su vida laboral.

El CONAPRED considera fundamental que las legislaciones que se propongan en torno a personas con discapacidad adopten medidas que les garanticen el goce y servicio de derechos y ejercicios de derechos en igualdad de condiciones que el resto de las personas, conforme a los principios de ejercicio de la autonomía, vida independiente, diseño universal, accesibilidad, educación inclusiva y una participación plena y efectiva.

Por otro lado, es loable considerar que para el Poder Legislativo, tanto federal como local, el ejercicio de armonización legislativa es de gran trascendencia, pues significa hacer compatibles las disposiciones federales o estatales, según corresponda, con el fin de evitar conflictos y adoptar de eficacia a estos últimos.

Es, pues, evitar la actualización de dichos efectos negativos y, sobre todo, la actualización quizá del efecto negativo más grave, el de generar una responsabilidad por incumplimiento u omisión de este Congreso del Estado, como en algunos casos ya ha pasado.

Creo que dicha reforma federal debe ir de la mano con nuestra entidad, pero aún más, creo que es de suma importancia seguir legislando en favor de las personas con discapacidad. Por ejemplo: en esta propuesta de reforma se advierte que tanto el Poder Ejecutivo como el Legislativo, el Judicial, los gobiernos municipales y los órganos autónomos del Estado de Michoacán promuevan el derecho al trabajo y empleo, de manera digna, para las personas con discapacidad y que sea en igualdad real de oportunidades y condiciones.

Así también que la Administración Pública, de conformidad con su ámbito de competencia, impulse de manera prioritaria el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, el pleno desarrollo, adelanto y empoderamiento de

las mujeres a través del establecimiento de medidas contra la discriminación y acciones afirmativas positivas que permitan la inclusión social de las personas con discapacidad.

Que las personas con discapacidad gocen de todos los derechos que establece el orden jurídico mexicano sin distinción de origen étnico, nacional, género, edad o un trastorno de talla, condición social, económica o de salud, religión, opiniones, estado civil, preferencias sexuales, embarazo, identidad política, lengua, situación migratoria o cualquier otro motivo u otra característica propia de la condición humana o que atente contra su dignidad.

Se contemplan las medidas contra la discriminación que tengan como finalidad prevenir o corregir que una persona con discapacidad sea tratada, de una manera directa o indirecta, menos favorable que otra que no lo sea en situación comparable.

Prohibir conductas que tengan como objetivo o consecuencia atentar contra la dignidad de una persona.

Crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante u ofensivo debido a la discapacidad que esta posee.

También se establecen las acciones afirmativas positivas que consisten en apoyos de carácter específico destinados a prevenir o compensar las desventajas o dificultades que tienen las personas con discapacidad en la incorporación y participación plena en los ámbitos de la vida política, económica, social y cultural.

Y es que la mayoría de nosotros, probablemente nos ha tocado observar cómo las personas con discapacidad siempre se han enfrentado a toda una serie de retos y de obstáculos que son de la vida diaria, como es la falta de accesibilidad en la vía pública, tanto en vialidades como en infraestructura, imposibilidad de transitar por las banquetas, la falta de accesibilidad en el transporte público, la falta de educación cívica que existe para respetar los señalamientos o espacios públicos destinados a las personas con discapacidad, las complejidades que existen en su perjuicio, tanto en las escuelas, trabajo, dependencias públicas o privadas por faltas de intérpretes en algunos casos y en otros por falta de instrumentos o mecanismos accesibles.

O simple y sencillamente, la falta de poder tener la oportunidad de un empleo, pero un empleo digno,

porque en muchas ocasiones quienes lo tienen no es acorde a su condición o condiciones.

Esta Septuagésima Quinta Legislatura se ha proclamado como la *Legislatura de la Inclusión*, por ello, como legisladoras y legisladores, debemos de seguir poniendo énfasis en favor de las personas con discapacidad, sobre todo en favor y protección de sus derechos.

Por eso, desde esta tribuna, extendiendo la invitación para que sigamos construyendo una sociedad incluyente; desde aquí, desde este Recinto, haciendo cada quien lo que nos corresponda, sin dejar a nadie atrás, porque en ocasiones hace falta ponernos en los zapatos del otro para entender la realidad cotidiana, para entender que la accesibilidad y la inclusión son algunos de los factores indispensables para el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad.

**Es cuanto.
Muchas gracias.**

Presidenta:

Túrnese a las comisiones de Derechos Humanos, y de Desarrollo Social, para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOSÉPTIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado Marco Polo Aguirre Chávez, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del Dip.
Marco Polo Aguirre Chávez*

**Muy buenas tardes,
diputada Julieta García Zepeda,
con su permiso, Presidenta
de la Mesa Directiva.
Señoras y señores; medios
de comunicación. Amigos
diputados, amigas diputadas.
Público en general que
nos acompaña:**

El daño provocado por una agresión sexual causa enormes deterioros emocionales, no solo para las víctimas, sino también para sus familias, según el Instituto Nacional de Psiquiatría, pero son las mujeres las que manifiestan pánico, miedo a morir, sensación de impotencia y parálisis, solo en el corto plazo.

En el caso de menores de edad, como niñas, niños y adolescentes, pueden manifestar cambios en el comportamiento, pérdida del apetito, tristeza, llanto sin motivo aparente, aislamiento y demanda de afecto, así como coraje, miedo y comportamiento extraño en el ámbito escolar.

Durante la presentación del Informe sobre la violencia contra niñas, niños y adolescentes en Michoacán, la Subsecretaria de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno, Elvia Higuera Pérez, lamentó que los casos de violencia sexual a menores van al alza en Michoacán; precisó que en el 2018 se presentaron 260 denuncias por violaciones sexuales a niñas, en el 2019 aumentó a 314 casos, en el 2020 continuó incrementando a 339, mientras que el 2021 concluyó con 421 denuncias.

Por lo que respecta a la organización de Word Visión, señaló que, de acuerdo a una encuesta realizada a más de 2 mil niños en 28 municipios del Estado, se determinó que la casa es el espacio con mayor violencia que padece la niñez de Michoacán.

Es alarmante el índice de agresiones sexuales que se viven en el Estado, por lo que es necesario adecuar el marco jurídico para contener este flagelo, por lo que en la presente iniciativa propongo la creación del Registro de Agresores Sexuales como un eslabón más que contribuya a la lucha para proteger a nuestras mujeres y a nuestros niños michoacanos, principalmente de delitos sexuales que se presentan de forma recurrente.

Este registro existe en algunos estados de la república, como la CDMX, y países como Estados Unidos, Guatemala, Puerto Rico, lo cual permite a las autoridades conocer su ubicación y, en caso de ser necesario, para la seguridad ciudadana, alertar a las personas para prevenir actos que puedan dañarlos. En otros países, incluso, se contempla que no puedan residir cerca de una escuela o sitios donde pueda tener contacto con posibles víctimas.

La creación del Registro de Agresores Sexuales es un avance en cumplimiento a lo que dispone la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Michoacán; de tal forma que los tres poderes del Estado estén coordinados para la consolidación de este documento de interés público.

En la Ciudad de México se activó en 2021 el sitio de Internet que aloja en este momento la información pública de más de 199 personas que han sido sentenciadas por delitos como feminicidio, violación

y abuso sexual, entre otros. En dicha entidad, el registro del agresor se mantiene por el tiempo que dura su sentencia y por diez años más.

El Registro Estatal de Agresores Sexuales es una herramienta que pretende identificar a todos y todas las personas que cometan algún hecho delictivo relacionado con actos sexuales, mediante una plataforma digital para su consulta, siempre y cuando hayan sido acreedores a una sentencia firme emitida por las autoridades jurisdiccionales.

La Secretaría de Gobierno será la encargada de operar dicho Registro, el cual contemplará a las personas sentenciadas por los delitos de violación, abuso sexual, corrupción de menores, estupro, hostigamiento sexual, acoso sexual, pederastia, pornografía, turismo sexual, lenocinio y contra la intimidad y la imagen, en cualquiera de sus modalidades.

El periodo por el que los agresores permanecerán dentro del Registro será durante el periodo de su sentencia, y el Poder Judicial tendrá la obligación de notificar mensualmente sobre las sentencias, si las personas purgaran una pena en prisión o mediante algún esquema cautelar en libertad.

Por lo antes expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de decreto.

**Por su atención, muchas gracias.
Es cuanto, diputada Presidenta.**

Presidenta:

¿Sí, diputada Dani?...

Dip. Daniela de los Santos Torres:

Gracias, Presidenta. Felicitar al diputado Marco Polo Aguirre por esta iniciativa. Pedirle si me permite suscribirla porque desafortunadamente nuestro Estado, en lo que va del año, ya van 500 denuncias por abuso sexual. Felicidades, diputado.

Presidenta:

Le pido a Servicios Parlamentarios tomar nota... y les pido que levanten su mano bien...

Y preguntarle al diputado si nos permite adherirnos a su iniciativa... Gracias.

Túrnese a la Comisión de Justicia para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL DECIMOCTAVO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Eréndira Isauro Hernández, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.
Eréndira Isauro Hernández*

**Con su venia, diputada Presidenta.
Integrantes de la Mesa Directiva.
Compañeras, compañeros legisladores
de esta Septuagésima Quinta Legislatura.
Medios de comunicación.
Personas que nos siguen por las
diferentes plataformas digitales.
Honorable Pueblo de Michoacán:**

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia estableció recientemente una reforma respecto a la terminología a la violencia física, en la que se incluye el uso de ácido, sustancia corrosiva, cáustica, irritante, tóxica o inflamable, o cualquier otra sustancia que en determinadas condiciones pueda provocar, o no, lesiones, ya sean internas, externas o ambas.

Esta misma Ley establece la terminología de la violencia mediática, que es cuando se utiliza un medio de comunicación para producir y difundir contenidos que atentan contra la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de las mujeres y niñas, que impide su desarrollo y que atenta contra la igualdad.

En nuestro país no existe un registro oficial y certero de cuántas son o han sido víctimas de violencia física en las que se casen daños por ataques con diversas sustancias al cuerpo y causen lesiones. Pero datos extraoficiales arrojan que existen siete estados en donde ya se con prisión a quien cometa este tipo de conductas delictivas, que van desde los 12 a los 40 años de prisión.

Estos estados son Baja California Sur, Aguascalientes, San Luis Potosí, Hidalgo, Oaxaca, Estado de México y Ciudad de México, estados en donde se han cometido mayormente ataques de este tipo; por ejemplo, como el de Elisa, que tenía 20 años cuando su pareja, de quien ahora está separada, la ató a un poste; mientras luchaba por liberarse, su agresor le arrojó un químico que comenzó a carcomerle la

piel, el líquido deshizo el nudo, la tenía inmovilizada. Elisa interpuso una denuncia, los jueces catalogaron sus heridas, que hasta hoy, 20 años después, siguen presentes en sus brazos, pecho, rostro, como lesiones simples.

O el de Katy, de una pequeña niña de 11 años de edad, que un hombre roció un líquido corrosivo. La niña sufrió lesiones severas; hoy, tras decenas de operaciones, las huellas del terror que le surcan el rostro no le han borrado del todo. Un ataque de su padrastro, por venganza en contra de la mamá, el hombre –si es que así se le puede llamar– sigue libre.

Rita también fue atacada con ácido por su marido. Patricia también dice que su ex pareja quiso matarla y ella fue atacada por su ex novio, que la esperó en el portal de su casa y le lanzó una sustancia cáustica.

El testimonio de Rosa, quien sufrió este tipo de ataques, dice: “Sentí que me quemaba, que me derretía. El dolor era inmenso, perdí el conocimiento, desperté, y mi recuperación, la poca que tuve, fue lenta”. Su novio fue condenado con la pena mínima, pero la condena de Rosa es para siempre, pues se ha sometido a 87 operaciones vitales y de cirugía reconstructiva.

Gloria, de 25 años, fue agredida con ácido por un desconocido horas después de decirle a su ex pareja que no quería reconciliarse con él.

A Priscila, de 18 años, estudiante, joven académica con gran talento, saliendo de clases, dos hombres que iban a bordo de una bicicleta la interceptaron y le gritaron: “Adiós, guapa”, seguido de esto, le rociaron un líquido en la cara y parte del cuerpo.

Ellas y más mujeres en la misma situación, a veces sueñan que vuelven a recuperar su rostro o parte de su cuerpo. Aquel, su agresor, les quiso robar para atacar su feminidad. Sin duda, son situaciones en las que los agresores atacan a las partes más vulnerables y sensibles de la familia; una mujer joven en edad adulta o una niña que quedará marcada toda la vida y que llevará una vida difícil, casi siempre en el rostro y cuello.

Esta propuesta de reforma no es a gusto o a ocurrencia o a capricho, desde luego, en nuestra entidad debemos de ir de la mano con temas de suma importancia en los que se pretendan proteger los derechos de las mujeres y niñas, así como su integridad, pero sobre todo, la vida.

Por eso también se propone que a la persona o personas que cometan este tipo de ataques, si bien no se considera como delito, se imponga de 10 a 20 años de prisión a quien produzca lesiones dolosamente mediante el uso de ácido o sustancia corrosiva, cáustica, irritante, tóxica o inflamable, o cualquier otra sustancia que en determinadas condiciones pueda provocar, o no, lesiones internas, externas o ambas, tal como ya se contempla en la violencia física.

¡Por una verdadera vida libre de violencia para las mujeres en el Estado de Michoacán!

Es cuanto. Muchas gracias.

Presidenta:

¿Sí, diputada Gabi?...

Dip. María Gabriela Cázares Blanco:

Para felicitar a la diputada Eréndira y preguntarle si me permite suscribir su iniciativa...

Presidenta:

¿Algún otro diputado que desee...

¿Sí, diputada?...

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal:

Igualmente, en el mismo sentido: felicitarla y visibilizar este problema tan grave que tenemos. Necesitamos proteger a nuestras mujeres.

Presidenta:

Le pido a Servicios Parlamentarios tomar nota, y les pido que levantemos bien la mano...

Y le pregunto la diputada se permite adherirnos a su iniciativa...

Dip. Eréndira Isauro Hernández:

Claro que sí, diputada Presidenta, y muchas gracias, compañeras y compañeros.

Presidenta:

Túrnese a la comisiones de Igualdad Sustantiva y de Género, y de Justicia, para su estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMONOVENO PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 309 y el artículo 311; se adiciona un segundo párrafo al artículo 309; y se deroga el tercer párrafo del artículo 311, pasando su contenido a formar parte del inciso a) del párrafo segundo del propio artículo 311; todos, del Código Penal para el Estado de Michoacán, elaborado por la Comisión de Justicia.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

DECRETO

Único. Se reforma el primer párrafo del artículo 309 y el artículo 311; se adiciona un segundo párrafo al artículo 309; y se deroga el tercer párrafo del artículo 311, pasando su contenido a formar parte del inciso a) del párrafo segundo del propio artículo 311, todos del Código Penal para el Estado de Michoacán, para quedar como sigue:

Artículo 309. Crueldad contra los animales

Comete el delito de crueldad quien inflige daño físico a un animal, que no constituya plaga ni peligro para la salud o vida humana, con el único fin de lastimarlo o privarlo de la vida, y se le impondrán de un año a cuatro años de prisión y de cincuenta a quinientos días de multa.

Cuando las lesiones que resulten del daño físico infligido pongan en riesgo la vida del animal, incluido el envenenamiento, o el sujeto activo capture en imágenes, fotografías, videgrabaciones o por cualquier medio el daño físico infligido, la pena se aumentará hasta en una mitad de la máxima.

Artículo 311. Maltrato animal

Comete el delito de maltrato quien, en el trato doméstico o laboral cotidiano, realice actos abusivos o negligentes, u omisiones, que menoscaben el bienestar o la integridad física de cualquier animal que no constituya plaga o peligro para la salud o vida humana, y se le impondrán de uno a dos años de prisión y de veinte a doscientos días de multa.

Se equiparará al delito de maltrato animal:

- El abandono de un animal que no constituya plaga o peligro para la salud o vida humana, cuando el propietario, poseedor o responsable lo deje en situación de desamparo en la vía pública, en lugares de alto riesgo o en el propio domicilio;
- Realizar cualquier acto sexual con animales no humanos sin fines veterinarios o de esterilización;
- Realizar cualquier acto sexual con animales no humanos por gusto, placer o atracción hacia éstos, y

d) Disponer o utilizar animales no humanos como objetos sexuales.

TRANSITORIO

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 24 días del mes de octubre del 2022.

Comisión de Justicia: Dip. Anabet Franco Carrizales, *Presidenta*; Dip. Fidel Calderón Torreblanca, *Integrante*; Dip. Daniela de los Santos Torres, *Integrante*; Dip. David Alejandro Cortés Mendoza, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*.

Atendida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Sí, diputada Dani, ¿en qué sentido?...

Dip. Daniela de los Santos Torres:

Gracias, Presidenta, para razonar mi voto a favor.

Presidenta:

¿Algún otro diputado que desee participar?...

Adelante, diputada.

*Intervención de la diputada
Daniela de los Santos Torres*

Con su permiso, Presidenta:

Si pasas tiempo con los animales, corres el riesgo de volverte una mejor persona.

Oscar Wilde.

Hoy quiero agradecer mucho a los integrantes y a mis compañeros de la Comisión de Justicia por aceptar ampliar este dictamen para incrementar las penas de maltrato al doble, en el Estado de Michoacán, quedando de 1 a 2 años en el caso de maltrato animal, que básicamente son la omisión de cuidados; y de 1 a 4 años en crueldad animal cuando realmente se daña a un animal y se le hace un daño físico.

Quiero agradecer mucho también la participación de mis compañeras y compañeros diputados en los foros que estamos creando en el Congreso para hacer conciencia del cuidado de los animales, ya tuvimos el segundo foro con la participación de la Facultad de Veterinaria, están aquí alumnos de la Universidad Michoacana, y decirles que hubo unas cápsulas que generaron los alumnos de la Facultad de Veterinaria, muy interesantes, para que las compartan en redes sociales y que realmente esto no se quede solamente en un incremento de penas al doble, sino que realmente concienticemos a la ciudadanía del cuidado de nuestros animales y de no maltratarlos.

Está comprobado psicológicamente que una persona, un niño o un adolescente que se atreve a maltratar a un animal, probablemente después lo hará con seres humanos. Por eso hoy celebro realmente que se haya logrado este dictamen. Gracias a la Comisión de Justicia y gracias a todas y todos los diputados que están interesados en este tema del cuidado a nuestros animales.

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

¿Sí, diputada María de la Luz?...

Dip. María de la Luz Núñez Ramos:

Para apoyar la propuesta de la compañera que me parece tan humana. Gracias.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a su consideración, en votación económica, si el presente dictamen se encuentra suficientemente discutido. Y se solicita a la Segunda Secretaría tomar la votación e informar esta Presidencia el resultado.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera suficientemente discutido el dictamen.

Por lo que se somete en votación nominal en lo general, solicitándoles que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto,

y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Villanueva Cano Andrea	<i>a favor</i>		
Cortés Mendoza David Alejandro			
Palafox Quintero César Enrique	<i>a favor</i>		
Anaya Ávila Hugo	<i>a favor</i>		
Escobar Ledesma Óscar	<i>a favor</i>		
Pantoja Abascal Laura Ivonne	<i>a favor</i>		
Pérez Campos Mónica Lariza			
Manríquez González Víctor Manuel	<i>a favor</i>		
Valdez Pulido Mónica Estela			
Gallardo Mora Julieta Hortencia	<i>a favor</i>		
Arreola Pichardo Fanny Lysette			
Díaz Chagolla María Guadalupe			
García García Luz María	<i>a favor</i>		
Beamonte Romero Rocío	<i>a favor</i>		
Isauro Hernández Eréndira	<i>a favor</i>		
Barragán Vélez Juan Carlos			
Núñez Ramos María de la Luz	<i>a favor</i>		
López Pérez Margarita			
Alemán Sierra Seyra Anahí	<i>a favor</i>		
Zurita Ortiz Víctor Hugo	<i>a favor</i>		
Reyes Cosari Roberto			
Franco Carrizales Anabet	<i>a favor</i>		
Hernández Peña J. Jesús			
Hernández Íñiguez Adriana			
Ríos Torres María Guillermina	<i>a favor</i>		
Flores Adame Samanta	<i>a favor</i>		
Contreras Correa Felipe de Jesús	<i>a favor</i>		
Tapia Reyes Gloria del Carmen			
Aguirre Chávez Marco Polo	<i>a favor</i>		
Gaona García Baltazar	<i>a favor</i>		
Salas Sáenz Mayela del Carmen	<i>a favor</i>		
Galindo Pedraza J. Reyes	<i>a favor</i>		
Hurtado Marín Ana Belinda			
Núñez Aguilar Ernesto			
Álvarez Mendoza María Fernanda			
Calderón Torreblanca Fidel	<i>a favor</i>		
De los Santos Torres Daniela	<i>a favor</i>		
Hernández Morales Liz Alejandra	<i>a favor</i>		
Cazares Blanco María Gabriela	<i>a favor</i>		

García Zepeda Julieta	a favor		
TOTAL	26	0	0

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidenta: Veintiséis votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Atendida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen que contiene Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 309 y el artículo 311; se adiciona un segundo párrafo al artículo 309; y se deroga el tercer párrafo del artículo 311, pasando su contenido a formar parte del inciso a) del párrafo segundo del propio artículo 311; todos, del Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO PUNTO del orden del día, se pide a la Tercera Secretaría dar lectura al Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara improcedente la denuncia de juicio político presentada por Amareti Construcciones S.A. de C.V., en contra del presidente municipal, síndica municipal, regidores y regidoras, respectivamente, del H. Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán, elaborado por las comisiones de Gobernación y de Puntos Constitucionales.

Tercera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

HONORABLE ASAMBLEA

Alas Comisiones de Gobernación y de Puntos Constitucionales, se turnó denuncia de Juicio Político presentada en contra los CC. Alejandro Correa Gómez, Maribel Canizal Hernández, Manuel Durán Mendoza, Ana Cristina Trejo, María Gabriela Marín Téllez, María Elena Hinojosa Flores, Diego Cristóbal Durán Pérez, Carlos Alberto Jacobo López, Rubén González Marín, Yerizabeth Boiso Cortés, José Alejandro Rubio Barajas y Lilia Rubio Mandujano, en su calidad de Presidente Municipal, Síndica Municipal y regidoras y regidores respectivamente, de Zinapécuaro, Michoacán.

ANTECEDENTES

Ante el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, el día 5 de diciembre 2019, Fernando Martínez García y/o Valente Álvarez Reyes, en cuanto apoderados jurídicos de la persona moral denominada Amareti Construcciones S.A de C.V, presentaron y ratificaron denuncia de Juicio Político en contra de Alejandro Correa Gómez, Maribel Canizal Hernández, Manuel Durán Mendoza, Ana Cristina Trejo, María Gabriela Marín Téllez, María Elena Hinojosa Flores, Diego Cristóbal Durán Pérez, Carlos Alberto Jacobo López, Rubén González Marín, Yerizabeth Boiso Cortés, José Alejandro Rubio Barajas y Lilia Rubio Mandujano, en su calidad de Presidente Municipal, Síndica Municipal y regidoras y regidores respectivamente, de Zinapécuaro, Michoacán.

En sesión del Pleno de esta Septuagésima Cuarta Legislatura celebrada, el día 10 de diciembre 2019, se dio lectura a la denuncia de Juicio Político, la cual el día 18 de diciembre del año en curso, fue turnada a las Comisiones de Gobernación y de Puntos Constitucionales, ello para determinar la procedencia de acuerdo a lo establecido por el artículo 32 de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios.

En relación con la denuncia de Juicio Político, los denunciantes hacen referencia a hechos que presumiblemente constituyen una causal para incoar Juicio Político, para lo cual se basan en la siguiente narración de

HECHOS

Primero. mediante escrito presentado con fecha primero de abril de dos mil catorce, ante la Oficialía de partes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, compareció la persona moral denominada Amareti Construcciones S.A de C.V a través de sus apoderados jurídicos, a demandar del H. Ayuntamiento Constitucional de Zinapécuaro, Michoacán, las siguientes prestaciones:

- I. El cumplimiento de contrato de obra pública a base de precios unitarios, tiempo
- II. determinado y por unidad de obra determinada número ZIN/014/2011, celebrado con fecha 31 treinta y uno de enero de 2011 dos mil once, entre la persona moral denominada Amareti Construcciones S.A de C.V y el H. Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán y/o Municipio de Zinapécuaro, Michoacán.
- III. El pago de la cantidad de \$1,480,549.52 un millón cuatrocientos ochenta mil quinientos cuarenta y nueve pesos 52/100 M.N., como pago de costo pactado para la realización de la obra materia del citado contrato.
- IV. El pago de la cantidad del 20% veinte por ciento del valor total de la
- V. obra como pena convencional pactada en la cláusula décima sexta del citado contrato.
- V. El pago de la cantidad del 8% ocho por ciento del interés mensual sobre saldos insolutos como pena convencional en la Cláusula décima sexta del citado contrato. pactados
- VI. El pago de la reparación de los daños y la indemnización de los perjuicios a consecuencia del incumplimiento de la obligación contraída por la parte demandada con la celebración del contrato.
- VII. El pago de una indemnización por daños y perjuicios económicos y morales que le fueron ocasionados a la sociedad denominada Amareti Construcciones S.A de C.V.

Segundo. Por razón de turno, esta fue conocida por el Magistrado Instructor de la Segunda Ponencia, ahora Segunda Sala Administrativa ordinaria y admitida con fecha diecinueve de mayo de dos mil catorce, ordenando emplazar y correr traslado a las autoridades demandadas, a fin de que dieran contestación a la misma.

Tercero. Con fecha treinta de marzo de dos mil dieciséis, se dictó la resolución correspondiente al citado Juicio administrativo, número JA-0321/2014-II, en los términos siguientes

Primero. Este órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente Juicio Administrativo.

Segundo. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento del juicio.

Tercero. Resulto improcedente, la acción de incumplimiento de contrato que en la vía contenciosa administrativa hizo valer la moral Amareti Construcciones S.A de C.V. Frente al Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán; pues la actora no demostró los hechos constitutivos de sus pretensiones.

Cuarto. Notifíquese personalmente a la parte actora y por oficio a la autoridad demandada. Cúmplase.

Cuarto. Inconforme con dicha resolución, en fecha diez de mayo de dos mil dieciséis la parte actora interpuso demanda de amparo, la cual correspondió conocer al primer tribunal Colegiado en Materia Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, resolviendo, que, la Justicia de la Unión Ampara y Protege a Amareti Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable, para el efecto de que se dejara sin efectos la sentencia de fecha treinta de marzo de dos mil dieciséis y en su lugar, el Órgano Jurisdiccional dictara una nueva, acorde a los lineamientos trazados.

Quinto. Así en ejecución de la precitada Sentencia de Amparo, con fecha veintiocho de junio de dos mil dieciséis, el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán dicto una nueva resolución que concluyo en los términos siguientes:

Primero. Este órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente Juicio Administrativo.

Segundo. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento del juicio.

Tercero. La parte actora acredito los elementos constitutivos de su acción, en consecuencia.

Cuarto. Se condena a la autoridad demandada a pagar en favor de la parte actora, Amareti Construcciones S. A de C.V., la cantidad de \$1, 480,549.52 un millón cuatrocientos ochenta mil quinientos cuarenta y nueve pesos 52/100 M.N, así como el pago del 20% veinte por ciento del valor total de la obra equivalente a la cantidad de \$298,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100) más el pago de un interés mensual del 8% ocho por ciento sobre el saldo insoluto hasta el pago total del adeudo; conforme al último considerando de este fallo.

Quinto. Notifíquese personalmente a la actora, Amareti Construcciones S. A de C.V, y mediante oficio a la autoridad demandada, Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán, previniéndosele para que informe a este Tribunal del cumplimiento que haya dado a la sentencia dentro del término de 10 diez días hábiles

siguientes a la notificación; remítase copia autorizada de la presente sentencia al Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, con residencia en esta Ciudad, en cumplimiento a la Ejecutoria de Amparo Directo número 541/2016. Cúmplase.

Sexto. Después de que la precitada sentencia causo ejecutoria, esto es, el veinticuatro de agosto de dos mil diecisiete, el C. Magistrado de la ahora Segunda Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán le concedió en forma ilegal un exceso de tiempo al H. Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán y/o Municipio de Zinapécuaro, Michoacán para que cumpliera con la misma.

Séptimo. Luego a través del auto de veintidós de septiembre de dos mil diecisiete, ante la omisión de cumplimiento por parte del Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán se le impuso una multa por parte del Tribunal Justicia Administrativa y se le requirió nuevamente, a través de su presidente Municipal, para el efecto de que exhibiera las constancias con las cuales acredite el cumplimiento dado a la sentencia.

Octavo. En igual sentido, por auto de fecha dieciséis de octubre de dos mil diecisiete, por tercera ocasión, se requirió al Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán, a través de su Presidente Municipal, para que dentro del término de tres días ocurriera a exhibir las constancias con las cuales acreditara el cumplimiento efectivo realizado a la sentencia dictada, bajo apercibimiento que de no hacerlo se procedería conforme a lo dispuesto en el numeral 283 y 385 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, asimismo, se ordenó informar dicha determinación a los integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Zinapécuaro, Michoacán (Presidente Municipal, cuerpo de Regidores y Síndico Municipal), por ser el superior jerárquico del Ayuntamiento, sin embargo, el término transcurrió sin que las autoridades demandadas dieran cumplimiento.

Noveno. Por ende, mediante autos de fechas, trece de noviembre de dos mil diecisiete, tres de enero y primero de febrero de dos mil dieciocho, por cuarta, quinta y sexta ocasión, respectivamente, el Magistrado de la Segunda Sala Ordinaria, de nueva cuenta ordenó requerir al Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán, a través de su Presidente Municipal, para que dentro del término de tres días, ocurriera a exhibir las constancias con las que acreditara el cumplimiento efectivo dado a la sentencia emitida por la Sala Colegiada y se requirió nuevamente a los integrantes del Ayuntamiento Municipal de Zinapécuaro (presidente Municipal, cuerpo de Regidores y Síndico Municipal) en cuanto superior jerárquico, para que dentro del plazo de tres días, obligaran al Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán, a través de la Presidencia Municipal, a dar cumplimiento a la sentencia de fecha veintiocho de junio de dos mil diecisiete, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se procedería conforme a lo dispuesto en los numerales 283 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, sin embargo, las autoridades demandadas tampoco cumplieron con tales requerimientos.

Décimo. Así, en ejecución de sentencia, mediante auto de fecha veintiocho de febrero de dos mil dieciocho, el Magistrado de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria, ordenó la remisión de los autos al Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, a fin de que, determinara la procedencia del Procedimiento previsto en el artículo 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.

Décimo Primero. Autos del Juicio administrativo JA0321/2014-II que, con fecha trece de marzo de dos mil dieciocho, el Pleno del

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, tuvo por recibidos y de nueva cuenta ordenó requerir al Presidente Municipal de Zinapécuaro, Michoacán, para que dentro del término de veinticuatro horas, exhibiera las constancias con las cuales acreditará haber pagado a la parte actora la totalidad de las cantidades a que resultó condenada, bajo apercibimiento que de no rendir el informe o de no cumplir la sentencia o que su cumplimiento fuera excesivo o defectuoso, se les aplicaría individualmente una multa de quinientas veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, sin embargo, las autoridades demandadas nuevamente incumplieron.

Décimo Segundo. Por lo que, mediante auto de fecha veinticuatro de abril de dos mil dieciocho, el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, impuso una multa a la C. María del Refugio Silva Duran, en cuanto Presidenta Municipal de Zinapécuaro, Michoacán, y ordenó dar vista a las siguientes autoridades:

- 1) Al Congreso del Estado para dar inicio a los procedimientos constitucionales de separación del cargo de la C. María del Refugio Silva Duran, del Cargo de Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán.
- 2) Al Ministerio Público para la integración de la carpeta de investigación correspondiente por la comisión de los delitos que se deriven del incumplimiento a la sentencia definitiva dictada en el juicio.
- 3) A la Contraloría Municipal u órgano interno de control, del Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán, para el inicio del procedimiento administrativo de responsabilidad que corresponda, derivado del incumplimiento de la sentencia dictada en juicio.

Décimo Tercero. Adicionalmente, por auto de fecha catorce de mayo de dos mil dieciocho, el Pleno del Tribunal, ordenó requerir al superior jerárquico del Ayuntamiento, representado por el Presidente, Síndico, Regidores integrantes del Cabildo, Contralor, Tesorero y Secretario, para que dentro del término de tres días se obligara a cumplir sin demora con la resolución dictada, bajo apercibimiento de multa.

Décimo Cuarto. Sin embargo, ante la omisión de cumplimiento, mediante previsto de fecha diez de julio de dos mil dieciocho, el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, nuevamente, requirió a la Presidenta de Zinapécuaro, Michoacán y a su superior jerárquico, Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán, a través de sus representantes, para que exhibieran las constancias que acreditaran haber pagado las cantidades a que resultó condenado dicho Ayuntamiento, bajo apercibimiento de multas individuales y la continuación con la destitución del servicio público que incumpliera con dichas determinaciones.

De igual forma, requirió a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado de Michoacán, para que, en el término de tres días hábiles, informara las acciones implementadas para hacer efectiva la medida de apremio impuesta a la Presidenta Municipal de Zinapécuaro, Michoacán.

Décimo Quinto. Al no obtener resultados, en acuerdo del Pleno, de data doce de septiembre de dos mil dieciocho, se requirió nuevamente al Presidente Municipal y al Cabildo, ambos del Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán, para que exhibieran las constancias con las cuales acreditaran haber pagado a la persona moral, las cantidades a que éste fue condenado, con el apercibimiento de estilo.

Y destacó como hecho notorio que, derivado de las elecciones del primero de julio de dos mil dieciocho, el Presidente Municipal de Zinapécuaro, Michoacán, electo y que entró en funciones a partir del

primero de septiembre de dicha anualidad, es el C. Alejandro Correa Gómez, también representante del Ayuntamiento, quien previo a ello, se ostentaba como Regidor del mismo, por lo que, se le requirió, así como, a su superior jerárquico, Cabildo del Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán, para que exhibieran las constancias con las que acreditaran haber pagado las cantidades a que éste resultó condenado, en un término de tres días, apercibidos que, de no cumplir, se les impondrían nuevas multas y se daría vista:

- 1) Al Congreso del Estado para dar inicio a los procedimientos constitucionales de separación del cargo de la C. María del Refugio Silva Duran, del Cargo de Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán.
- 2) Al Ministerio Público para la integración de la carpeta de investigación correspondiente por la comisión de los delitos que se deriven del incumplimiento a la sentencia definitiva dictada en el juicio.
- 3) A la Contraloría Municipal u órgano interno de control, del Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán, para el inicio del procedimiento administrativo de responsabilidad que corresponda, derivado del incumplimiento de la sentencia dictada en juicio.

Décimo Sexto. Posteriormente, con fecha treinta de octubre de dos mil dieciocho, ante el incumplimiento dado al requerimiento hecho, de nueva cuenta, por acuerdo de pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ordenó requerir al Cabildo del Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán, representado por el Presidente, Síndico, Regidores integrantes del Cabildo, Contralor, Tesorero y Secretario, todos del Ayuntamiento del Zinapécuaro, Michoacán, para que en el término de tres días hábiles, conminaran al Presidente a cumplir sin demora, la citada resolución, apercibidos que de no aceptar dicha determinación, se harían acreedores a la multa ahí señalada; de lo cual, se dio vista al Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán, como superior jerárquico, para su cumplimiento.

Por su parte, se apercibió al Cabildo del Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán, que en caso de no cumplir, se continuaría con el procedimiento, de conformidad con el artículo 284 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.

Décimo Séptimo. Transcurrido el término concedido al Cabildo del Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán, sin que hubiera acreditado haber dado cumplimiento, mediante auto de data cuatro de diciembre de dos mil dieciocho se hizo efectivo el apercibimiento decretado en el acuerdo de treinta de octubre del mismo año, relativo a la imposición de multas individuales al Cabildo del Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán.

Se ordenó girar atento oficio a la Dirección de Recaudación, antes Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, a fin de que se procediera a hacer efectivos los cobros.

Se requirió nuevamente al Cabildo del Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán, para que, en el término de tres días hábiles, conminara al presidente de Zinapécuaro, Michoacán, a cumplir sin demora la resolución dictada por el Tribunal, bajo apercibimiento de multa, lo que se hizo del conocimiento del Ayuntamiento.

De igual forma, se apercibió a todas las autoridades, integrantes del Cabildo del Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán, que en caso de no cumplir con la resolución materia del procedimiento de ejecución, se continuaría con el procedimiento de conformidad con el artículo 284 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, esto es, dar vista al Congreso del Estado, Ministerio Público y Contraloría municipal u órgano interno de control.

Décimo Octavo. Con fecha catorce de marzo de dos mil diecinueve, el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, hizo efectivo el apercibimiento decretado, mediante proveído de cuatro de diciembre de dos mil dieciocho al Cabildo del Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán y se impusieron multas de manera individual, por haber transcurrido el término otorgado, sin que se acreditara haber dado cumplimiento a lo solicitado.

Asimismo, se ordenó dar vista a las siguientes autoridades:

- 1) Al Congreso del Estado para dar inicio a los procedimientos constitucionales de separación del cargo del C. Alejandro Correa Gómez, del Cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán.
- 2) Al Ministerio Público para la integración de la carpeta de investigación correspondiente por la comisión de los delitos que se deriven del incumplimiento a la sentencia definitiva dictada en el Juicio en que pudieran incurrir los integrantes del Cabildo del Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán.
- 3) A la Contraloría Municipal u órgano interno de control, del Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán, para el inicio del procedimiento administrativo de responsabilidad que corresponda, derivado del incumplimiento de la sentencia dictada en juicio.

También se ordenó girar oficio a la Dirección de Recaudación, antes, Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado de Michoacán, para hacer de su conocimiento el auto en cuestión y proceder a hacer efectivos los cobros de las multas impuestas al Cabildo del Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán.

Finalmente, bajo apercibimiento de multa, requirió de nueva cuenta, a efecto de que, en el término de tres días hábiles:

- 1) El Presidente Municipal, Alejandro Correa Gómez, exhibiera las constancias con las que acreditara haber pagado a la parte actora en su totalidad, las cantidades a las que resultó condenado.
- 2) El Cabildo del Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán, a través de sus representantes, conminen al Presidente Municipal de Zinapécuaro, Michoacán, a cumplir sin demora, la resolución dictada por ese Tribunal.

Sin embargo, no se cumplió con la referida sentencia, ni los Magistrados responsables cumplieron con la obligación que tienen de ejecutarla en la forma, términos y plazos legalmente establecidos.

Ni el H. Congreso del Estado de Michoacán, dio inicio a los procedimientos constitucionales de separación del C. Alejandro Correa Gómez, del cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán.

En el mismo tenor, la Contraloría Municipal u órgano interno de control del Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán, tampoco dio inicio con el procedimiento administrativo de responsabilidad, impidiendo la plena ejecución de la resolución que puso fin al mismo.

Décimo Noveno. Más adelante, con fecha primero de abril de dos mil diecinueve, la Segunda Sala Administrativa Ordinaria, señaló las once horas del día nueve de abril de dos mil diecinueve, para que se lleve a cabo una Audiencia de Conciliación entre las partes, misma que fue solicitada por el Presidente Municipal de Zinapécuaro, Michoacán.

Vigésimo. Luego, mediante auto de tres de abril de dos mil diecinueve, se tuvo a la autoridad demanda por exhibiendo copias certificadas de las transferencias electrónicas interbancaria, hasta por el monto de \$1,230,549.52 (un millón doscientos treinta mil quinientos cuarenta y

nueve pesos 52/100 moneda nacional) realizada a la cuenta concentrada del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.

Vigésimo Tercero. Por consiguiente, con fecha once de junio de dos mil diecinueve, la Sala Instructora, ordenó la remisión de los autos del Juicio administrativo, al Magistrado Presidente por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, a fin de que el Pleno del Tribunal continuara con el procedimiento de ejecución.

Vigésimo Cuarto. En ese sentido, mediante auto de data veintiséis de junio del presente año, se requirió nuevamente por parte del Pleno, al Presidente Municipal, Alejandro Correa Gómez y al Cabildo del Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán, esto es, Síndico y Regidores, el cumplimiento de la sentencia, dentro del término de tres días, bajo apercibimiento que, de no acatar tal requerimiento, se harían acreedores a la multa ahí señalada.

Vigésimo Quinto. Luego, por auto de data cinco de agosto de dos mil diecinueve, en atención a la planilla de liquidación promovida por Amareti Construcciones S.A de C.V., el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa, ordenó formar e iniciar incidente de liquidación de sentencia, a fin de cuantificar los intereses monetarios.

Vigésimo Sexto. Posteriormente, en auto de fecha seis de agosto de dos mil diecinueve, en atención a que la autoridad no dio cumplimiento a la sentencia, se requirió nuevamente, al Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán, a través de su Presidente Municipal, para que, dentro del término de tres días, exhibiera las constancias con las que acreditara haber pagado de manera total las cantidades a que resultó condenado; bajo apercibimiento de imponer nuevas multas, de manera individual.

Requirió a la Contraloría Municipal y/o Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán, para que en el mismo término, informara, las acciones realizadas en relación a la vista dada en acuerdo que data del catorce de mayo de dos mil diecinueve, para el procedimiento administrativo de responsabilidad que corresponda, derivado de la falta del cumplimiento total de la sentencia; bajo apercibimiento de imposición de multas.

Asimismo, se solicitó al Congreso del Estado de Michoacán, informara las acciones realizadas respecto de las vistas giradas dentro del expediente administrativo.

Vigésimo Séptimo. Por último, mediante acuerdo de pleno, de fecha uno de octubre de dos mil diecinueve, toda vez que, el Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán, no dio cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal de Justicia Administrativa, se le requirió nuevamente, a través de su Presidente Municipal, quien de conformidad con el artículo 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán, dentro de sus atribuciones, tiene a su cargo la representación del Ayuntamiento, para que, dentro del término de tres días siguientes a su notificación, exhibiera las constancias que acrediten el pago total a Amareti Construcciones S.A de C.V., bajo apercibimiento de que, en caso de persistir en su incumplimiento, se impondrían nuevas multas.

Sin que, a la fecha, se haya dado cumplimiento, ni respuesta, a los precitados comunicados, así como, tampoco ha habido respuesta a los múltiples requerimientos jurídicos que se le han realizado.

Vigésimo Octavo. Lo anterior, no obstante, los diversos trámites y juicios que la persona moral Amareti Construcciones S.A de C.V., ha promovido, a fin de lograr su ejecución, entre ellos, los juicios de amparo indirecto número 630/2018 y 759/2019, ante el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado y 913/2019, ante el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado.

De ahí que, la actitud de desacato a la sentencia de fecha veintiocho de junio de dos mil diecisiete, por parte de los servidores públicos, del Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán, aprovechando el privilegio procesal que implica la excepción a la ejecución forzada de las sentencias y lo traduce en un cumplimiento voluntario, otorgado por el numeral 134 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán, que a la letra dice:

“Artículo 134. Todos los bienes muebles e inmuebles que construyan el patrimonio del municipio son inembargables. En consecuencia, no podrán emplearse en la vía de ejecución para hacer efectivas las sentencias dictadas a favor de particulares y contra la hacienda Municipal, salvo el caso de que, con autorización del Congreso del Estado, se hubieren dado en garantía de un adeudo destinado a la prestación de un servicio público.”

Deriva en una clara afectación a la esfera jurídica de la persona moral denominada Amareti Construcciones S.A de C.V., toda vez que, le impide obtener el cumplimiento del pago a que resultó condenado el Municipio de Zinapécuaro, Michoacán, dejándola en completo estado de indefensión, ante la imposibilidad de obtener mediante la vía ordinaria, la debida impartición de justicia contemplada en el artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al no existir más medios ordinarios que se puedan hacer valer por parte de mi representada para lograr la ejecución de la sentencia, aun cuando, legalmente el Estado se considere siempre solvente y, por tanto, en aptitud de dar cumplimiento a una sentencia condenatoria.

Por lo que, una vez decretada la responsabilidad de los servidores públicos denunciados, deberá ordenarse su destitución e inhabilitación para desempeñar funciones, empleos, cargos o Comisiones de cualquier naturaleza en el servicio público hasta por diez años...”

Agregan a su escrito los siguientes documentos en copias simples:

1. Poder General para pleitos y cobranzas mismo que se otorgó ante la Fe del Licenciado Jerónimo Morales Pallares, Notario Público Número treinta y ocho, con residencia en Zitácuaro, Michoacán, a través del cual el ingeniero Martín Amaury Arredondo Flores, en su carácter de Administrador único de la persona moral denominada “Amareti Construcciones Sociedad Anónima de Capital Variable, otorga poder a los licenciados Valente Álvarez Reyes, Fernando Martínez García y María Guadalupe Ruiz Botello.
2. Copia simple de una demanda presentada por el C. Valente Álvarez Reyes y/o Raúl Garrido Ayala apoderados jurídicos de la persona moral Amareti Construcciones S.A de C.V., ante el Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, presentada el uno de abril del año 2014.
3. Copia simple de la escritura número 391, relativo al Poder General para Pleitos y Cobranzas que otorga el C. Amaury Arredondo Flores en su carácter de Administrador único, de la persona moral denominada “Amareti Construcciones”, Sociedad Anónima de Capital Variable, a favor de los señores Raúl Garrido Ayala, Valente Álvarez Reyes, Fernando Martínez García, Guillermo Leyva Alfaro, Ana Cristina Trejo Hernández y Cecilia Almanza Flores.
4. Copia simple del contrato de obra pública a base de precios unitarios, tiempo determinado y por unidad de obra determinada, número ZIN/014/2011, que celebran por una parte el Municipio de Zinapécuaro, Michoacán, y por otra parte Amareti Construcciones S.A de C.V., de fecha 31 de enero del 2011.
5. Copia simple de una facturara con numero 36 extendida por Amareti Construcciones S.A de C.V., a favor del Municipio de Zinapécuaro, Michoacán, de fecha 10 diez de noviembre del 2011 por la cantidad de \$499,999.99 (cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 m.n.)

6. Copia simple de estimación número 1 de fecha 01 de febrero del año 2011 al 15 de febrero del 2011.

7. Once Copias simples de documentos de ejecución presupuestaria y pago de ejecución por diversas sumas, de la Dirección de Obras Públicas y veintiuna copias simples de placas fotográficas.

8. Copia simple de factura número 64 expedida por Amareti Construcciones S.A de C.V., a favor del Municipio de Zinapécuaro, Michoacán, de fecha 27 veintisiete de diciembre del 2011 por la cantidad de \$980,549.53 (novecientos ochenta mil quinientos cuarenta y nueve pesos 53/100 m.n.)

9. Copia simple de estimación número 2 de fecha del 16 de febrero del año 2011 al 31 de marzo del 2011, comprendida en 10 hojas.

10. Nueve Copias simples de documentos de ejecución presupuestaria y pago de ejecución por diversas sumas, de la Dirección de Obras Públicas y nueve copias simples de placas fotográficas.

11. Copia simple de escritura pública que contiene la protocolización del contrato de Sociedad Mercantil, que, en la modalidad de Sociedad Anónima de Capital Variable, que celebran los señores Martín Amaury Arredondo Flores y Mayra Alejandra Arredondo Guerrero, la cual se denominará: Amareti Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable.

12. Copia fotostática simple de constancia que integran el Expediente JA-0321/2014- II tramitado ante el Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán, promovido por Valente Álvarez Reyes en cuanto apoderado Jurídico de Amareti Construcciones S.A de C.V frente al H. Ayuntamiento Constitucional de Zinapécuaro y/o Municipio de Zinapécuaro, Michoacán.

13. Copia fotostática simple del Tomo II del expediente número JA-0321/2014-II tramitado ante el Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán, promovido por Valente Álvarez Reyes en cuanto apoderado Jurídico de Amareti Construcciones S.A de C.V frente al H. Ayuntamiento Constitucional de Zinapécuaro y/o Municipio de Zinapécuaro, Michoacán.

14. Copia fotostática simple del Tomo III del expediente número JA-0321/2014-II tramitado ante el Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán, promovido por Valente Álvarez Reyes en cuanto apoderado Jurídico de Amareti Construcciones S.A de C.V frente al H. Ayuntamiento Constitucional de Zinapécuaro y/o Municipio de Zinapécuaro, Michoacán.

Sexto. En esta tesitura y derivado del incumplimiento por parte de los CC. Alejandro Correa Gómez, Maribel Canizal Hernández, Manuel Durán Mendoza, Ana Cristina Trejo, María Gabriela Marín Téllez, María Elena Hinojosa Flores, Diego Cristóbal Durán Pérez, Carlos Alberto Jacobo López, Rubén González Marín, Yerizabeth Boiso Cortés, José Alejandro Rubio Barajas y Lilia Rubio Mandujano, en su calidad de Presidente Municipal, Síndica Municipal y regidoras y regidores respectivamente, de Zinapécuaro, Michoacán, de la sentencia administrativa aludida en el apartado que antecede, los aquí denunciantes promovieron en contra de los referidos, por considerar que su conducta contumaz actualiza supuestos de procedencia del procedimiento de responsabilidad política.

Séptimo. El pasado 19 diecinueve de febrero del 2020 dos mil veinte, se sometió a consideración del Pleno de la Septuagésima Cuarta Legislatura el Acuerdo 347, que contiene el Proyecto de Dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, mediante el cual se propone determinar la improcedencia del Juicio Político promovido por Amareti Construcciones S.A de C.V, en contra de los CC. Alejandro Correa Gómez, Maribel Canizal Hernández, Manuel Durán Mendoza, Ana Cristina Trejo, María Gabriela Marín Téllez, María Elena Hinojosa Flores, Diego Cristóbal Durán Pérez, Carlos Alberto Jacobo López, Rubén González

Marín, Yerizabeth Boiso Cortés, José Alejandro Rubio Barajas y Lilia Rubio Mandujano en su calidad de Presidente Municipal, Síndica Municipal y regidoras y regidores respectivamente, de Zinapécuaro, Michoacán.

Octavo. Inconformes con lo anterior, Amareti Construcciones S.A de C.V, promovió Juicio de Amparo el 14 catorce de julio del 2020 dos mil veinte, en contra del Congreso del Estado, por estimar que el Dictamen de Juicio Político aludido en el apartado que antecede, incumple con los estándares constitucionales aplicables.

Tal amparo fue turnado al Juzgado Segundo de Distrito del Décimo Primer Circuito Judicial, bajo el número de expediente 352/2020.

Noveno. Que en fecha 25 veinticinco de agosto del 2021 dos mil veintiuno, el Juzgado Segundo de Distrito del Décimo Primer Circuito Judicial, resolvió el Juicio de Amparo 352/2020, determinando el sobreseimiento del mismo.

Décimo. Inconforme con lo anterior, los quejosos promovieron Recurso de Revisión en contra de la resolución aludida en el párrafo que antecede, el cual fue turnado al Tercer Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa y del Trabajo del Décimo Primer Circuito Judicial, que a su vez, por acuerdo de Presidencia de fecha 06 seis de octubre de 2021 dos mil veintiuno, fue registrado con el número de amparo en revisión 164/2021.

Décimo Primero. Que el pasado 26 veintiséis de mayo del 2022, dos mil veintidós fue resuelto por el Pleno del Tercer Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa y del Trabajo del Décimo Primer Circuito Judicial, el amparo en revisión 164/2021, en el que instruye al H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo a lo siguiente:

1. Dejar insubsistente el acuerdo 347 de fecha 19 de febrero de 2020.
2. Reponer el procedimiento de Juicio Político, para efecto de que las comisiones unidas de Gobernación y de Puntos Constitucionales, analicen de nueva cuenta la procedencia de la denuncia de juicio político promovido por la quejosa, y emita una nueva fundada y motivada.
3. Con plenitud de jurisdicción resuelvan lo que en derecho corresponde, toda vez que el artículo 108 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, reputa el ejercicio de esta atribución como materialmente jurisdiccional.

Décimo Segundo. Que el pasado 5 cinco de octubre del presente año, en cumplimiento de la Sentencia aludida en el hecho que antecede, el Pleno de la Septuagésima Cuarta Legislatura, Decreto con Proyecto de Acuerdo que, a su vez, determinó dejar sin efectos el Acuerdo 347, mediante el cual se determinó la improcedencia del Juicio Político promovido por Amareti Construcciones S.A de C.V, en contra de los CC. Alejandro Correa Gómez, Maribel Canizal Hernández, Manuel Durán Mendoza, Ana Cristina Trejo, María Gabriela Marín Téllez, María Elena Hinojosa Flores, Diego Cristóbal Durán Pérez, Carlos Alberto Jacobo López, Rubén González Marín, Yerizabeth Boiso Cortés, José Alejandro Rubio Barajas y Lilia Rubio Mandujano en su calidad de Presidente Municipal, Síndica Municipal y regidoras y regidores respectivamente, de Zinapécuaro, Michoacán, para los efectos de abocarse, de nueva cuenta para emitir una nueva resolución.

Del estudio y análisis realizado por las Comisiones que dictaminan, se arriba a las siguientes

CONSIDERANDOS

Primero. El H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo es competente, para conocer y resolver la procedencia de la denuncia de juicio político, conforme a lo establecido en la fracción XXVI del artículo 44 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como en el Capítulo III de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios.

Segundo. Las Comisiones de Gobernación y de Puntos Constitucionales son competentes para estudiar, analizar y determinar la procedencia o improcedencia de la denuncia de juicio político, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios, y los artículos 79 y 89 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Los requisitos necesarios para la procedencia de la denuncia de Juicio Político que nos ocupa, deben entenderse como las condiciones legales que deben cumplirse o satisfacerse para que se pueda proceder al desahogo del procedimiento de Juicio Político denunciado conforme a lo dispuesto en los artículos 29, 30 último párrafo, 31 y 32 de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios.

Aunando a lo anteriormente, el artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 29 de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios precisa quienes son servidores públicos sujetos de Juicio Político; y en el caso que nos ocupa, los ciudadanos Alejandro Correa Gómez, Maribel Canizal Hernández, Manuel Durán Mendoza, Ana Cristina Trejo, María Gabriela Marín Téllez, María Elena Hinojosa Flores, Diego Cristóbal Durán Pérez, Carlos Alberto Jacobo López, Rubén González Marín, Yerizabeth Boiso Cortés, José Alejandro Rubio Barajas y Lilia Rubio Mandujano, en su calidad de Presidente Municipal, Síndica Municipal y regidoras y regidores respectivamente, todos de Zinapécuaro, Michoacán, se encuentran comprendidos dentro de los servidores públicos que pueden ser sujetos de Juicio Político; así como de las constancias que obran dentro de la denuncia de Juicio Político se advierte que desempeñaron sus funciones en el periodo 2018-2021.

Ahora bien, tomando en consideración que el juicio político que se promovió durante el término en el que se encontraban ejerciendo el cargo los accionados y que, tal determinación fue impugnada y que al día de hoy se encuentra vigente y en trámite un procedimiento jurisdiccional derivado del mismo, se colige que no ha precluido el término para ser sometidos los referidos a un procedimiento de responsabilidad política, indistintamente de que, al día de hoy, ya haya transcurrido más de un año de que han abandonado sus funciones. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán de Ocampo, aplicable de manera supletoria, en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 16 de la Ley en aplicación.

Tercero. Previo a determinar si la conducta que se les imputa a los accionados, efectivamente encuadra en alguno de los presupuestos establecidos en la Ley aplicable, es menester

determinar si, en primer término, el accionante está legitimado para promover procedimiento de responsabilidad política. El estudio de lo anterior es preferente y oficioso, a la luz de la siguiente jurisprudencia de la Corte:

Registro digital: 192902

Instancia: Pleno

Novena Época

Materia(s): Común

Tesis: P./J. 122/99

Fuente: *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.*

Tomo X, Noviembre de 1999, página 28

Tipo: Jurisprudencia

IMPROCEDENCIA. ESTUDIO OFICIOSO EN EL RECURSO DE REVISIÓN DE MOTIVOS DIVERSOS A LOS ANALIZADOS EN LA SENTENCIA COMBATIDA.

Es cierto que las consideraciones expuestas en la sentencia recurrida, que no son impugnadas en vía de agravio por el recurrente a quien perjudican, deben tenerse firmes para seguir rigiendo en lo conducente al fallo, pero esto no opera en cuanto a la procedencia del juicio de amparo, cuando se advierte la existencia de una causa de improcedencia diferente a la que el juzgador de primer grado estimó actualizada o desestimó o, incluso, de un motivo diferente de los apreciados en relación con una misma causa de improcedencia, pues en este caso, el tribunal revisor debe emprender su estudio de oficio, ya que sobre el particular sigue vigente el principio de que siendo la procedencia de la acción constitucional de orden público, su análisis debe efectuarse sin importar que las partes la aleguen o no, y en cualquier instancia en que el juicio se encuentre, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 73 de la Ley de Amparo. Este aserto encuentra plena correspondencia en el artículo 91 de la legislación de la materia, que establece las reglas para resolver el recurso de revisión, entre las que se encuentran, según su fracción III, la de estudiar la causa de improcedencia expuesta por el Juez de Distrito y, de estimarla infundada, confirmar el sobreseimiento si apareciere probado otro motivo legal, lo que patentiza que la procedencia puede examinarse bajo supuestos diversos que no sólo involucran a las hipótesis legales apreciadas por el juzgador de primer grado, sino también a los motivos susceptibles de actualizar esas hipótesis, lo que en realidad implica que, a pesar de que el juzgador haya tenido por actualizada o desestimada determinada improcedencia, bien puede abordarse su estudio bajo un matiz distinto que sea generado por diversa causa constitucional, legal o jurisprudencial, o aun ante la misma causa por diverso motivo, pues no puede perderse de vista que las causas de improcedencia pueden actualizarse por diversos motivos, por lo que si el inferior estudió sólo alguna de ellas, es dable e incluso obligatorio que se aborden por el revisor, pues al respecto, no existe pronunciamiento que pueda tenerse firme.

Así pues, indistintamente de que el presente dictamen emane de una sentencia de un Tribunal Colegiado de Circuito, ello no exime que el procedimiento de responsabilidad política deba ajustarse a las formalidades que tal procedimiento exige, como lo es la legitimidad de acción.

Así pues, la “acción”, considerada desde un punto de vista jurídico, es un medio de promover la resolución pacífica y autoritaria de los conflictos intersubjetivos de intereses y derechos aparentes. Se trata de un medio indirecto, en oposición a la “acción directa” o autodefensa, proscrita, como sabemos (Alcalá-Zamora Castillo) como tal modalidad (Carnelutti, Calamandrei); la acción en sentido estrictamente jurídico, nació para que aquélla dejase de existir. Lo anterior, también se le conoce como legitimación procesal activa, al tenor de la siguiente jurisprudencia:

Registro digital: 196956

Instancia: Segunda Sala

Novena Época

Materia(s): Común

Tesis: 2a./J. 75/97

Fuente: *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.*

Tomo VII, Enero de 1998, página 351

Tipo: Jurisprudencia

LEGITIMACIÓN PROCESAL ACTIVA. CONCEPTO

Por legitimación procesal activa se entiende la potestad legal para acudir al órgano jurisdiccional con la petición de que se inicie la tramitación del juicio o de una instancia. A esta legitimación se le conoce con el nombre de ad procesum y se produce cuando el derecho que se cuestionará en el juicio es ejercitado en el proceso por quien tiene aptitud para hacerlo valer; a diferencia de la legitimación ad causam que implica tener la titularidad de ese derecho cuestionado en el juicio. La legitimación en el proceso se produce cuando la acción es ejercitada en el juicio por aquel que tiene aptitud para hacer valer el derecho que se cuestionará, bien porque se ostente como titular de ese derecho o bien porque cuente con la representación legal de dicho titular. La legitimación ad procesum es requisito para la procedencia del juicio, mientras que la ad causam, lo es para que se pronuncie sentencia favorable.

Dicho en otras palabras, para que una persona pueda acudir a reclamar un derecho, primeramente, debe encontrarse legitimado para reclamarlo.

De conformidad con lo anterior, el artículo 31 de la Ley en aplicación refiere lo siguiente:

Artículo 31. *Denuncia. Cualquier ciudadano, bajo su más estricta responsabilidad y mediante la presentación de elementos de prueba, podrá formular denuncia escrita ante la Mesa Directiva del Congreso del Estado por las conductas señaladas en este capítulo.*

El artículo en cita, le otorga la legitimación para promover Juicio Político a los ciudadanos, que, a su vez el artículo 34 de la Constitución le reconoce

Artículo 34. ...

Son ciudadanos de la república los varones y mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos:

I. Haber cumplido 18 años, y

II. Tener un modo honesto de vivir.

En este sentido, son ciudadanos aquellos hombres y mujeres mexicanas, que tengan 18 años y un modo honesto de vivir. Ellos, gozan de la capacidad de acción en términos de la legislación civil.

En el caso concreto, quien promueve el Juicio Político es Amareti Construcciones S.A de C.V, que, en términos del artículo 25 del Código Civil Federal, es una persona moral, que carece del carácter de ciudadano. Si bien es cierto, lo hace mediante sus representantes legales, ellos lo hacen en representación de la moral que estima que sus derechos han sido vulnerados, más no por sí.

Por tanto, al estar dotado de legitimación de acción para promover Juicio Político los ciudadanos y, quien promueve

en el caso concreto una persona moral que carece del atributo de ciudadano, se concluye que Amareti Construcciones S.A de C.V, no cuenta con la legitimación procesal activa para promover el procedimiento de responsabilidad política. Por tanto, lo conducente es determinar la improcedencia del presente procedimiento.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 104, 107, 108, 109 y 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 29, 30, 31 y 32 de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios; 52 fracción I, 60, 62 fracciones XIII y XXIII, 63, 64 fracción I, 66, 79, 89, 244, 245 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, las Comisiones de Gobernación y de Puntos Constitucionales nos permitimos someter a la consideración del Pleno de esta Legislatura, el siguiente Proyecto de

ACUERDO

Primero. Se declara improcedente la denuncia de Juicio Político presentada por Amareti Construcciones S.A de C.V, en contra de Alejandro Correa Gómez, Maribel Canizal Hernández, Manuel Durán Mendoza, Ana Cristina Trejo, María Gabriela Marín Téllez, María Elena Hinojosa Flores, Diego Cristóbal Durán Pérez, Carlos Alberto Jacobo López, Rubén González Marín, Yerizabeth Boiso Cortés, José Alejandro Rubio Barajas y Lilia Rubio Mandujano, en su calidad de Presidente Municipal, Síndica Municipal y regidoras y regidores respectivamente, de Zinapécuaro, Michoacán, de conformidad con lo establecido en el considerando Tercero del presente Dictamen.

Segundo. Se dejan a salvo los derechos de los aquí denunciantes, a fin de que pueda ejercer su derecho ante la Autoridad competente.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 26 veintiséis días del mes de octubre de 2022.

Comisión de Gobernación: Dip. Mónica Lariza Pérez Campos, *Presidenta*; Dip. Julieta García Zepeda, *Integrante*; Dip. Gloria del Carmen Tapia Reyes, *Integrante*; Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo, *Integrante*; Dip. Ana Belinda Hurtado Marín, *Integrante*.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. María Fernanda Álvarez Mendoza, *Presidenta*; Dip. Gloria del Carmen Tapia Reyes, *Integrante*; Dip. Mónica Estela Valdez Pulido, *Integrante*; Dip. María Gabriela Cázares Blanco, *Integrante*.

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, con fundamento en el artículo 266 fracciones III y V

de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, se somete para su aprobación, en votación nominal, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido su voto. Se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Villanueva Cano Andrea			
Cortés Mendoza David Alejandro			
Palafox Quintero César Enrique	<i>a favor</i>		
Anaya Ávila Hugo	<i>a favor</i>		
Escobar Ledesma Óscar	<i>a favor</i>		
Pantoja Abascal Laura Ivonne	<i>a favor</i>		
Pérez Campos Mónica Lariza			
Manríquez González Víctor Manuel	<i>a favor</i>		
Valdez Pulido Mónica Estela			
Gallardo Mora Julieta Hortencia	<i>a favor</i>		
Arreola Pichardo Fanny Lysette	<i>a favor</i>		
Díaz Chagolla María Guadalupe	<i>a favor</i>		
García García Luz María	<i>a favor</i>		
Beamonte Romero Rocío	<i>a favor</i>		
Isauro Hernández Eréndira	<i>a favor</i>		
Reyes Cosari Roberto			
Barragán Vélez Juan Carlos	<i>a favor</i>		
Núñez Ramos María de la Luz			
López Pérez Margarita			
Alemán Sierra Seyra Anahí	<i>a favor</i>		
Zurita Ortiz Víctor Hugo	<i>a favor</i>		
Franco Carrizales Anabet	<i>a favor</i>		
Hernández Peña J. Jesús	<i>a favor</i>		
Ríos Torres María Guillermina	<i>a favor</i>		
Flores Adame Samanta	<i>a favor</i>		
Contreras Correa Felipe de Jesús			
Tapia Reyes Gloria del Carmen			
Hernández Íñiguez Adriana			
Aguirre Chávez Marco Polo			
Gaona García Baltazar			
Salas Sáenz Mayela del Carmen			
Galindo Pedraza J. Reyes			
Hurtado Marín Ana Belinda	<i>a favor</i>		
Núñez Aguilar Ernesto			
Álvarez Mendoza María Fernanda			
Calderón Torrealblanca Fidel	<i>a favor</i>		

De los Santos Torres Daniela	<i>a favor</i>		
Hernández Morales Liz Alejandra	<i>a favor</i>		
Cazares Blanco María Gabriela	<i>a favor</i>		
García Zepeda Julieta	<i>a favor</i>		
TOTAL	26	0	0

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidenta: Veintiséis votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Atendida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Aprobado, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara improcedente la denuncia de juicio político presentada por Amareti Construcciones S.A. de C.V., en contra del Presidente Municipal, Síndica Municipal, Regidores y Regidoras, respectivamente, del H. Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán.

Elabórese el acuerdo, notifíquese y cúmplase conforme al mismo.

Esta Presidencia le envía un fuerte abrazo al diputado Reyes Cosari, esperando que pronto se recupere de su cirugía en.

EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO PRIMER PUNTO del orden del día, se le concede el uso de la palabra –hasta por cinco minutos– a la diputada Eréndira Isauro Hernández, a efecto de exponer los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.
Eréndira Isauro Hernández*

**Con su permiso, diputada Presidenta.
Integrantes de la Mesa Directiva.
Compañeras y compañeros legisladores.
Medios de comunicación que me escuchan. Con el permiso del
Honorable Pueblo de Michoacán:**

Me permito presentar y someter a la consideración del Pleno de esta Soberanía Popular, para su discusión y votación, por considerarse de urgente y

obvia resolución, *Propuesta de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Titular del Ejecutivo del Estado de Michoacán para que instruya al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública a revisar que no dé servicio ninguna patrulla sin el balizamiento correspondiente, y no actúe ningún elemento de Seguridad Pública sin la identificación a la vista que lo acredite como elemento activo.* Lo anterior, con base a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado mes de julio, en este Pleno se aprobaron las reformas al Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo, mismos que con su aplicación se combatirán diversos delitos, entre ellos, la falsificación de uniformes e insignias de corporaciones policiacas; iniciativa que, por cierto, fue propuesta del Ejecutivo del Estado, y misma que secundó un mes después a la presentada por una servidora y que es fecha que la misma no ha sido dictaminada y, sin razón de ser, no fue tomada para el dictamen que se aplicó para la que fue propuesta por el Gobernador, vulnerando con ello el proceso legislativo.

Y solo es entendible que quienes la dictaminaron lo hicieron para quedar bien con el Titular, como se dice popularmente, *de queda bien*. Más sin embargo, ya que quieren quedar bien, los exhorto respetuosamente que ahora terminen bien el trabajo y se sumen a este punto de acuerdo en el que, irónicamente, tenemos que pedir que se dé cumplimiento a dicha propuesta.

Y es que la ciudadanía, lejos de verse beneficiada por dicho ordenamiento, que, quiero aclarar, es benéfico para con tantos abusos policiacos, además de ser materia para que la delincuencia se aproveche de dichas carencias, como ya se han denunciado muchos casos de clonación de patrullas, uniformes e insignias policiacas; sigue siendo común encontrarnos con camionetas sin logotipo o balizamiento, haciendo retenes en lugares apartados donde no hay señal de telefonía, e incluso los policías con uniformes, o más bien, vestimentas similares a algún cuerpo policiaco, porque, aunque se ha anunciado bombo y platillos y se acaban de entregar patrullas, la verdad es que, por lo visto, no hay un control real de la llamada Guardia Civil.

Y lo digo con conocimiento de causa, porque en carne propia sufrí el atropello de un retén y la prepotencia de elementos o pseudoelementos, sin identificación, con armas largas, con insignias de calaveras y dentro el escudo de Michoacán, ¡jojo!: portando armas largas. Pues resulta que, al

cuestionarlos primero, me dicen que no son parte del mando unificado. Luego me dicen que el director no estaba y que el pseudocomandante, de manera prepotente, me dijo que él venía de Morelia y que solo realizaba su trabajo; que las patrullas estaban en el taller y que por eso tenían estas sin insignias, mucho menos pues los colores oficiales y, lamentablemente, siguieron operando con toda impunidad.

Y lo más lamentable es que, en días pasados, la queja de turistas que nos visitaban por el *Día de Muertos* se quejaron lo mismo. Por un lado, pugnamos y presumimos nuestras tradiciones, y por el otro lado, malos funcionarios abusan de quienes nos visitan y son el sustento de quienes, por la pandemia, sufrieron la falta de turismo.

Y es que esto no se puede desmentir, los mismos escoltas de funcionarios, e incluso del Gobernador, traen vehículos con placas no vigentes; ¿para ellos no aplica reemplazar? Si la mayoría de la ciudadanía lo hizo, y circulan además a toda velocidad, háganme el favor, ¿qué acaso ellos son ciudadanos de primera y nosotros de segunda?

Vehículos con placas de seguridad pública, sea cual sea su función, deben estar perfectamente balizados e identificables para que la ciudadanía los identifique plenamente y se cumpla a cabalidad con la ley que el Gobernador propuso, o que se apliquen las sanciones correspondientes, y los primeros en recibir las deberían de ser este tipo de pseudopolicías, porque el día que fui detenida, y que hasta me sacaron fotos, me quedaba claro que no eran policías.

Pero ni el Secretario de Gobierno, mucho menos el de Seguridad Pública, respondieron a mi llamado; por lo cual, a nombre del pueblo de nuestro Estado, desde este espacio, donde se deja escuchar la voz de nuestros representados, y de acuerdo a nuestras facultades constitucionales, y en estricto respeto a la división de poderes, hago este exhorto en favor del pueblo. Para que en verdad se sienta seguro, hagamos las cosas bien; que Guardia Civil de Michoacán esté bien uniformada e identificada, lo mismo los policías municipales e, incluso, por muy escoltas de quien sean los vehículos, deben de estar balizados como autos escolta y sus tripulantes bien identificables.

Vamos a ayudar al Gobernador en esta Cuarta Transformación, pero que se pongan a trabajar quienes tienen la responsabilidad de hacerlo, para fueron designados, y nosotros fuimos electos para hacer valer el voto ciudadano en favor de un Michoacán mejor.

Y disculpen si alguien de los presentes se siente ofendido con mi pronunciamiento. Hoy el pueblo sabrá quiénes quieren un Michoacán seguro y transitar a una verdadera transformación, o quiénes simplemente son parte de un discurso bien adoptado a conveniencia y simulación.

**Es cuanto.
Muchas gracias.**

Presidenta:

Se solicita la Primera Secretaría da lectura al texto de la propuesta de acuerdo.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

Artículo Único. *Se exhorta al Titular del Ejecutivo del Estado de Michoacán para que instruya al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública a revisar que no dé servicio ninguna patrulla sin el balizamiento correspondiente, y no actúe ningún elemento de Seguridad Pública sin la identificación a la vista que lo acredite como elemento activo.*

PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a 27 de octubre de 2022.

Atentamente

Dip. Eréndira Isauro Hernández

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 236 bis de la Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación, en votación nominal, si la propuesta de acuerdo se considera como un asunto de urgente y obvia resolución, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar de esta Presidencia el resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Villanueva Cano Andrea			
Cortés Mendoza David Alejandro			
Palafox Quintero César Enrique	a favor		
Anaya Ávila Hugo	a favor		
Escobar Ledesma Óscar	a favor		
Pantoja Abascal Laura Ivonne	a favor		
Pérez Campos Mónica Lariza			
Manríquez González Víctor Manuel	a favor		
Valdez Pulido Mónica Estela			
Gallardo Mora Julieta Hortencia	a favor		
Arreola Pichardo Fanny Lysette	a favor		
Díaz Chagolla María Guadalupe	a favor		
García García Luz María	a favor		
Beamonte Romero Rocío	a favor		
Isauro Hernández Eréndira	a favor		
Barragán Vélez Juan Carlos	a favor		
Núñez Ramos María de la Luz	a favor		
López Pérez Margarita			
Alemán Sierra Seyra Anahí	a favor		
Zurita Ortiz Víctor Hugo	a favor		
Reyes Cosari Roberto			
Franco Carrizales Anabet	a favor		
Hernández Peña J. Jesús	a favor		
Hernández Iñiguez Adriana			
Ríos Torres María Guillermina	a favor		
Flores Adame Samanta	a favor		
Contreras Correa Felipe de Jesús			
Tapia Reyes Gloria del Carmen	a favor		
Aguirre Chávez Marco Polo			
Gaona García Baltazar	a favor		
Salas Sáenz Mayela del Carmen			
Galindo Pedraza J. Reyes	a favor		
Hurtado Marín Ana Belinda	a favor		
Núñez Aguilar Ernesto			
Álvarez Mendoza María Fernanda			
Calderón Torreblanca Fidel			
De los Santos Torres Daniela	a favor		
Hernández Morales Liz Alejandra	a favor		
Cazares Blanco María Gabriela	a favor		
García Zepeda Julieta	a favor		
TOTAL	27	0	0

[Comentarios vertidos al momento de emitir su voto]:

DIP. JUAN CARLOS BARRAGÁN VÉLEZ:
 Juan Carlos Barragán Vélez, a favor en lo general. Y en lo particular, me permito presentar propuesta de modificación del acuerdo

planteado como artículo único, que se propone para votación, el cual entrego por escrito.

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidenta: Veintisiete votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Atendida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Aprobado: Se considera de urgente y obvia resolución.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Adelante, diputado...

*Intervención del diputado
 Juan Carlos Barragán Vélez*

**Con su permiso, Presidenta.
 Compañeras y compañeros
 diputados y diputadas.
 Medios de comunicación y
 público que nos acompaña el
 día de hoy; alumnos de la
 Facultad de Derecho y Ciencias
 Sociales. Bienvenidos. Y a las
 redes sociales que nos siguen:**

Con fundamento en el párrafo *in fine* del artículo 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar propuesta de modificación del acuerdo planteado como *Artículo Único*, para quedar como sigue:

Artículo Único. *Se exhorta respetuosamente a los gobiernos de los 112 municipios, al Concejo Mayor de Cherán, así como a las comunidades que ejerzan el presupuesto directo y tengan rondas comunitarias o "huarichas", a que todos sus vehículos cuenten con su rotulación de identificación correspondiente, incluyendo su numeral; y a que instauren en un sistema de identificación numérico en sus elementos, que cuide la identidad del mismo, pero que también permita su identificación para reportarlo o denunciarlo por hechos que puedan ser violatorios de los derechos humanos de los ciudadanos, o por posibles delitos.*

La propuesta de modificación la presento en atención a que la seguridad nos preocupa y ocupa a todos, pero no lo debemos abordar como un tema personal o de política partidista para resolver un problema tan sensible; necesitamos avanzar en mejores prácticas y nuevas tecnologías, como lo ha implementado el gobernador Alfredo Ramírez Bedolla, y como lo ha impulsado el presidente Andrés Manuel López Obrador, quienes atienden, a través de los diversos programas sociales, uno de los factores generadores de la violencia, como lo es la pobreza.

Compañeras y compañeros, les comparto algunos datos de las acciones implementadas por el Gobierno del Estado de Michoacán para atender el punto que hoy se exhorta.

El compromiso del gobernador Alfredo Ramírez Bedolla por atender el tema de la seguridad del pueblo de Michoacán es real, por eso creo, y aquí votamos y aprobamos el Fondo para el Fortalecimiento de la Paz, FORTAPAZ, para apoyar la formación, certificación y equipamiento de policías, así como la infraestructura municipal para la prevención del delito.

En este año se han destinado 758 millones de pesos del Programa de Fortalecimiento para la Paz, FORTAPAZ, en beneficio de 97 municipios y 19 comunidades con autogobierno, para la compra de patrullas, capacitación de elementos y equipamiento administrativo y operativo táctico.

Actualmente, de acuerdo con datos corroborados por la Secretaría de Seguridad Pública, no existe ningún elemento en funciones que no porte la insignia oficial u uniforme que lo identifique como policía estatal. El 90% de las unidades móviles cuentan con distintivos de la Secretaría de Seguridad Pública, y el otro 10% se encuentra o en proceso de balizamiento, o se trata de unidades que están para atención mecánica.

Por las cifras expuestas y corroboradas por las autoridades de seguridad, no existe razón para realizar un exhorto bajo los términos que se propone en este Pleno, ya que es claro que el Poder Ejecutivo Estatal tiene un compromiso con la seguridad del pueblo michoacano y, en el caso que nos ocupa, todos sus elementos policiacos se encuentran uniformados e identificados, y las patrullas que son usadas para fines de seguridad ciudadana están debidamente balizadas.

De ahí que la modificación planteada busca que, en todo caso, se exhorte a los gobiernos de los 112 municipios, al Concejo Mayor de Cherán, así como a

las comunidades que ejerzan el presupuesto directo y tengan rondas comunitarias o *huarichas* a rotular e instaurar un sistema de identificación de esos elementos municipales.

Garantizar la seguridad de la ciudadanía no solo es responsabilidad de la Federación y el Estado, los artículos 21 y 115 fracción II de la Constitución Federal disponen que es también obligación de los municipios atender y prevenir la seguridad pública.

Compañeras y compañeros, el problema de la inseguridad no se resuelve de la noche a la mañana. Legislamos por combatir la impunidad y atender las verdaderas causas que la originan.

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputado.

¿Sí, diputada Eréndira?...

Dip. Eréndira Isauro Hernández:

Para hechos, Presidenta.

Presidenta:

Vamos a continuar con el procedimiento y ahorita le doy la palabra, diputada.

Se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura a la modificación de la propuesta del diputado.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Dice:

Artículo Único. *Se exhorta al Titular del Ejecutivo del Estado de Michoacán para que instruya al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública a revisar que no dé servicio ninguna patrulla sin el balizamiento correspondiente, y no actúe ningún elemento de Seguridad Pública sin la identificación a la vista que lo acredite como elemento activo.*

Debe decir:

Artículo Único. *Se exhorta respetuosamente a los gobiernos de los 112 municipios, al Concejo Mayor de Cherán, así*

como a las comunidades que ejerzan el presupuesto directo y tengan rondas comunitarias o “huarichas”, a que todos sus vehículos cuenten con su rotulación de identificación correspondiente, incluyendo su numeral; y a que instauren, en un sistema de identificación numérico en sus elementos, que cuide la identidad del mismo, pero que también permita su identificación para reportarlo o denunciarlo por hechos que puedan ser violatorios de los derechos humanos de los ciudadanos, o por posibles delitos.

Atendida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Tiene el uso de la voz la diputada Eréndira Isauro.

*Intervención de la diputada
Eréndira Isauro Hernández*

Gracias, Presidenta:

Primero, pues, una lección básica, compañeras y compañeros diputados. División de poderes, Ejecutivo, Legislativo y Judicial, igualdad entre iguales se exhorta y, a su vez, ellos a sus subalternos dan instrucciones, el Honorable Poder Legislativo exhorta a su igual. Qué bueno, y también a lo mejor que pudiera hacer la modificación y exhortar al Ejecutivo Estatal y a los municipios, no tendría problema; pero estamos hablando pues de un tema seguridad; mencionan a lo mejor la lectura de un artículo, en el que dice que al 100% están balizados los vehículos de seguridad, y eso es mentira. Haré llegar las pruebas de los vehículos que me retuvieron, que no están balizados; y así mismo haré llegar a medios los uniformes que portaban y que no se identificaban los elementos.

Claro que el Gobernador –eso no está a discusión– está haciendo una excelente labor en el tema de seguridad; pero hay que poner más atención y falta, yo creo que no es problema el que él pueda instruir al Secretario de Seguridad para que revise precisamente el tema con los municipios, y lo mencionaba en mi exposición de motivos: se ha anunciado que se han entregado patrullas, esas están balizadas y reemplacadas bien, ¿y las que tenían antes?, ¿sí?, entonces el exhorto es para quien hoy tiene al mando la seguridad del Estado, y no digo que él sea el responsable de la inseguridad; todo lo contrario, que está haciendo su trabajo, pero que a su vez pueda instruir a quien tiene la responsabilidad de llevar la seguridad a los municipios y al Concejo Supremo y a las *huarichas*, pero pues tiene que hacer su trabajo.

Entonces, el exhorto es nuevamente al Ejecutivo Estatal, es una lectura básica de lo que serían los poderes, somos un poder soberano, a nosotros nos eligió, la soberanía, el pueblo nos dio esa responsabilidad, esa encomienda, que nos quede claro, y que no nos dé, pues temor de poder en esa dinámica hacer el llamado al propio Gobernador o Poder Ejecutivo, pues, de que instruya a quien le compete lo que tiene en sus manos de responsabilidad, que es la seguridad en todas y todos los michoacanos.

Gracias, Presidenta.

Presidenta:

Diputado Hugo, luego la diputada Belinda.

*Intervención del diputado
Hugo Anaya Ávila*

Coincido totalmente con la diputada Eréndira. Estoy de acuerdo en que los ayuntamientos también puedan o se les invite para que revisen, yo casi le podría asegurar que en los ayuntamientos casi todas las patrullas están rotuladas, casi se lo podría asegurar, pero no quiero caer en un tema de no tener la información. Pero no veo por qué al Ejecutivo no, cuando gran parte del parque vehicular y de los policías son precisamente el Ejecutivo Estatal, es la Guardia Civil. Entonces no veo cuál es el inconveniente que podamos exhortar tanto al Estado como a los ayuntamientos para que revisen; si ya están, pues no perdemos nada, ganamos en ese sentido; y si hace falta, también que se revise y que se rotule y se uniforme a los que hagan falta.

Yo estaría de acuerdo, siempre y cuando pudiéramos exhortar tanto al Ejecutivo Estatal como a los ayuntamientos, para que pongan atención en esto.

Presidenta:

Gracias, diputado.

¿Diputada Belinda?...

*Intervención de la diputada
Ana Belinda Hurtado Marín*

Sí, diputada, muchas gracias. Solo para comentarles aquí a las diputadas, diputados, que hace varios meses, en tribuna hice una propuesta, no era un exhorto, era una propuesta, y hasta el momento no

han dictaminado; nosotros también hay que hacer nuestra parte, porque no sé a qué comisión le tocó, y todo lo que he metido en temas de seguridad, no sé si sea por mí, no sé, no lo sé, no han dictaminado, y tiene que ver con este tema de que mi propuesta era sobre los retenes, y que debe de haber una identificación, se deben de identificar y decirnos el porqué.

Entonces yo creo que ahorita con el exhorto, muy atinado, de la compañera diputada Eréndira, pues pedirles a las comisiones ponernos a trabajar y dictaminar, porque es urgente, y nosotros hacer lo que nos corresponde. A lo mejor ese exhorto puede ir para los ayuntamientos, para el Gobernador, pero qué mejor que hacerlo desde lo que a nosotros nos corresponde, desde las comisiones y dictaminar. Entonces, no sé a quién le corresponde mi propuesta, pero tiene que ver con eso, y qué mejor que en un artículo que asentado.

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Gracias diputada.

Diputado Hugo, ¿va a hacer su modificación de propuesta?...

Diputado, tiene la palabra.

*Intervención del diputado
Víctor Manuel Manríquez González*

Sí, muchas gracias, Presidenta. Un tema muy importante el que el día de hoy estamos tocando, como es este exhorto para unificar tanto el tema de uniformes, patrullas, tanto de la policía estatal como de las policías municipales, porque sí es un tema que le ha venido suscitando dificultades a la ciudadanía, y creo que hoy es el momento de poder mandar esa señal y ese exhorto, para que tanto el Ejecutivo Estatal y los municipales pudiesen hacer el gran esfuerzo.

Hizo referencia, o hicieron referencia al programa FORTAPAZ, un programa que de este Congreso se aprobó, que de este Congreso se logró establecer, para suplir la deficiencia de la desaparición del FORTASEG, un programa federal que ayudaba al fortalecimiento de las policías a nivel estatal y a nivel municipal. Y de verdad, qué bueno, se tiene que -lo dije el otro día-, lo tenemos que mejorar, porque el programa es bueno, es loable, pero lamentablemente está teniendo algunos sesgos, y esos sesgos pues han venido complicando la operación de este programa.

Y por último, decirles que la operación o en el cabildeo que se da dentro de este Parlamento se había comentado que se iba a presentar una reserva, con mucho respeto, le digo al diputado Juan Carlos Barragán, donde se contemplaría el Ejecutivo Estatal y se contemplar el exhorto para los municipios, ahí estábamos totalmente de acuerdo. La propuesta que se presenta es nada más para los municipios, y ello ya pierde el acuerdo que se había comentado, se había dicho, por eso nos estaremos nosotros manteniendo en la votación con la propuesta de la diputada Eréndira Isauro.

Muchas gracias.

Presidenta:

Gracias, diputado.

*Intervención del diputado
Juan Carlos Barragán Vélez*

Presidenta, el acuerdo que planteamos es un asunto que tiene que ver con la seguridad, la seguridad de los ciudadanos. En este Congreso somos hombres y mujeres de leyes, que elaboramos las leyes para proteger a los ciudadanos. Venir a plantear temas particulares de esta índole, que suelen ser incluso penosos y graves, sin presentar denuncias correspondientes a las instancias, pues también nos pone en tribunales, no somos tribunales nosotros para sancionar a que, en un acto que desconocemos los hechos y que no se presentan elementos para conocerlos.

De verdad que el tema que yo di, los datos que nosotros informamos, que nos informó el General Secretario, porque se lo solicitamos y acudimos a él ante este planteamiento de exhorto, y nos da los datos: el 90% de sus unidades se encuentran balizadas y en operación, el 10% de sus unidades se encuentran en proceso de balizamiento o, en su defecto, están en taller, es decir, no tiene unidades. Todos sus elementos, al 100%, portan insignias y tienen una identificación. Es decir, el tema no está con el Ejecutivo Estatal, el tema está en otro lado.

Pero no hay denuncia de por medio, no hay denuncia que acredite el dicho de quien hoy propone; entonces nosotros por eso hacemos un llamado, un exhorto, para quienes no cumplen, porque no tenemos ese dato, de los 112, los gobiernos que ejercen presupuesto directo, las rondas comunitarias o las propias *huarichas*, pues no tenemos certeza que estén cumpliendo con la propia normatividad

que nosotros aquí hemos aprobado y que, además, respaldamos en la mayoría.

Así que yo hago un llamado, nosotros hicimos planteamiento de un acuerdo, lamentablemente el compañero diputado no estaba en el pleno cuando tratamos el tema, y sí planteamos el tema de ir al tema del exhorto a los 112 municipios, el tema del Concejo Mayor de Cherán, y los otros que los integran. Solamente eso, y no los dos.

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Diputado Hugo, tiene la palabra.

*Intervención del diputado
Hugo Anaya Ávila*

Sí. Estoy de acuerdo con el diputado Barragán, el tema es que esa información no viene dirigida oficialmente al Congreso. Entonces, si hacemos un exhorto, pues nos contestarán al Congreso y nos dirá precisamente cuántas están balizadas, cuántas no, y lo mismo lo harán los ayuntamientos. Entonces, yo creo que el exhorto tiene todo el sentido para que esa información llegue al Congreso de manera adecuada y como marca la ley.

Presidenta:

¿Sí, diputada Eréndira?...

*Intervención de la diputada
Eréndira Isauro Hernández*

Presidenta, pues ¿elementos?, yo creo que los elementos que, como representantes del pueblo podemos poner, es precisamente lo que nos dice la ciudadanía, que por miedo también a veces no denuncia. Ahí están las pruebas, es falsa la nota que refieren y que inclusive, como dijera alguien a quien quiero mucho, *yo tengo, otros datos*, los datos que nos dan los ciudadanos, no los datos que nos dan en estadísticas y que al final del día son números más, números menos.

Que quede en actas que aquí se denuncia un tema, pues, que no se está cumpliendo la Ley que aprobamos no hace mucho, y que aquí simplemente, pues el responsable en Michoacán de la seguridad es el Gobernador, y no está a juicio que no esté haciendo lo propio con respecto al tema. Lo único

que solicitamos, y no porque haya sido un caso exclusivo que me haya pasado en lo personal, sino porque les ha pasado a muchos ciudadanos y les pasa todos los días.

Entonces es la petición de que se revise y que, a quien le competa la función de la seguridad, o que a quien haya designado el propio Gobernador esa tarea, pues cumpla con esa responsabilidad, y lo mismo que los ayuntamientos. Entonces no estaría en desacuerdo que se incluya y se exhorte a los 112 municipios, así como al Concejo de Cherán. Pero quien es el responsable en Michoacán de la seguridad es el Ejecutivo y es el Gobernador.

Gracias.

Presidenta:

Sí, gracias, diputada.

¿Sí, diputado Barragán?...

*Intervención del diputado
Juan Carlos Barragán Vélez*

Presidenta, lamentablemente, luego nos hace falta leer un poquito la ley y la Constitución, para conocer las atribuciones de cada ente público, de cada gobernante, desde lo municipal, estatal y lo federal, el área de competencia. Vamos a distribuir en la próxima sesión la Constitución federal y la Constitución del Estado para que sepan de qué se trata cada atribución de cada ente público.

Nosotros estamos de acuerdo, porque lo más importante es la seguridad de los michoacanos y las michoacanas. Exhortemos, okey, al Ejecutivo, y exhortemos al tema de los 112, porque es un tema de todos. Yo planteo por escrito –en un momento se lo hago llegar y le hago llegar la modificación–, para que sea a todos por igual, porque la seguridad es una responsabilidad de todos, incluso de nosotros, actuar con mucha responsabilidad.

A muy pocos nos pasa, lamentablemente siempre le pasa a los mismos: que los detienen y que, pues se andan portando mal, hay que portarse bien para poder transitar bien también. Entonces yo le hago llegar la propuesta, Presidenta, y vamos en ese sentido.

Presidenta:

Este es un tema importante para todos los michoacanos y para todos nosotros, y sí espero esa modificación para que terminemos con este punto, respetando los todos, por favor.

Tiene la palabra, diputada.

*Intervención de la diputada
Eréndira Isauro Hernández*

Gracias. Primero, solicitaría respeto, pero claro que nos ponemos a leer, no nos cuesta mucho trabajo, y que pareciera pues que, a veces, los que parece que dominan el tema no lo dominan. Y nosotros no nos portamos mal, inclusive nosotros podemos transitar en el Estado libremente, sin chalecos antibalas, sin protección, sin nada, ¿sí?...

Que nos toque vivir lo que viven los ciudadanos o muchos ciudadanos todos los días, pues es porque andamos con los ciudadanos o estamos con los ciudadanos, ¿sí?... Entonces no es un tema de que le pase siempre a los mismos, ¿sí?... nos pasa siempre a los que andamos a pie, a los que andamos en territorio, a los que estamos caminando con la gente, y que no necesitamos que nos cuide nadie.

Pero pues, respecto a la situación, me da mucho gusto que acepten que se exhorte tanto al Ejecutivo Estatal como a los municipios, y a Cherán, al Concejo Supremo, porque sí, la seguridad es un tema de todos. Pero, pues sigo insistiendo que la seguridad en el Estado es una responsabilidad del Ejecutivo.

Gracias, Presidenta.

Presidenta:

Diputado Hugo, va a hacer su modificación junto con el diputado?... Ahorita se lee para que la escuchen. Pido si la hacen llegar, por favor...

Le pido a la Segunda Secretaría dé lectura a la modificación de la propuesta del diputado...

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Dice:

Artículo Único. *Se exhorta al Titular del Ejecutivo del Estado de Michoacán para que instruya al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública a revisar que no dé servicio*

ninguna patrulla sin el balizamiento correspondiente, y no actúe ningún elemento de Seguridad Pública sin la identificación a la vista que lo acredite como elemento activo.

Debe decir:

Artículo Único. *Se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, por conducto de su Secretaría de Seguridad Pública, y a los gobiernos de los 112 municipios, al Concejo Mayor de Cherán, así como a las comunidades que ejerzan el presupuesto directo y tengan rondas comunitarias, o "huarichas", a que todos sus vehículos cuenten con su rotulación de identificación correspondiente, incluyendo su numeral; y a que instalen un sistema de identificación numérico de sus elementos que cuide la identidad del mismo, pero que también permita su identificación para reportarlo o denunciarlo por hechos que puedan ser violatorios de los derechos humanos de los ciudadanos, o por posibles delitos.*

Atendida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

¿Están de acuerdo, diputado Hugo, diputado Barragán... diputada Eréndira?...

Se somete a consideración del Pleno, en votación económica, si se acepta la modificación de la propuesta planteada por el diputado hugo y el diputado Barragán.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

Se somete a su consideración, en votación económica, si el proyecto de acuerdo se encuentra suficientemente discutido.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera suficientemente discutido.

Se somete para su aprobación, en votación económica, la Propuesta de Acuerdo con las modificaciones realizadas.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Quinta Legislatura, con las modificaciones realizadas, la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública, y a los gobiernos de los 112 municipios, al Concejo Mayor de Cherán, así como a las comunidades que ejerzan el presupuesto directo y tengan rondas comunitarias, o “huarichas”, a que todos sus vehículos cuenten con su rotulación de identificación correspondiente, incluyendo su numeral; y a que instalen un sistema de identificación numérico de sus elementos que cuide la identidad del mismo, pero que también permita su identificación para reportarlo o denunciarlo por hechos que puedan ser violatorios de los derechos humanos de los ciudadanos, o por posibles delitos.

Tiene la palabra la diputada Eréndira..., por favor, sonido.

Dip. Eréndira Isauro Hernández:

Nada más una precisión en la modificación: Es exhortar a los ayuntamientos, a los 112 ayuntamientos y al Concejo Mayor de Cherán, porque si hablamos de municipio, Cherán también es un municipio. Nada más. **Gracias.**

Presidenta:

Gracias, diputada. Se hará la aclaración. ¿Está de acuerdo, diputado Hugo?...

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

TODA VEZ QUE EL VIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO del orden del día fue retirado por su proponente, el diputado Víctor Hugo Zurita Ortiz, pasamos al siguiente.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO TERCER PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra

–hasta por cinco minutos– a la diputada Fanny Lyssette Arreola Pichardo, a efecto de exponer los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.
Fanny Lyssette Arreola Pichardo*

Buenas tardes, compañeras, compañeros; medios de comunicación que nos acompañan y al público en general y pueblo de Michoacán:

Espero que este punto no sea tan controversial y pueda pasar de manera expedita. Su servidora me permito poner a consideración del Pleno la *Propuesta de Acuerdo mediante el cual se exhorta a los Organismos Operadores de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado en los 112 municipios, así como al Concejo Mayor de Cherán, a efecto de que realicen sus funciones con total apego a la normativa, de tal manera que sus cobros y tarifas sean únicamente las establecidas en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo y su servicio sea eficaz*, con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Reconociendo el derecho al agua potable y al saneamiento, que es derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos, el artículo 115° fracción III, inciso a), de la Constitución (CPEUM), refiere que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales. Esto con la posibilidad de otorgar concesiones a algún Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, mediante decreto de la autoridad municipal correspondiente, siendo publicado oficialmente para su ejecución.

En el ámbito estatal, particularmente en Michoacán, mediante leyes de agua potable y alcantarillado en cada entidad federativa, se establecen las bases para la prestación de estos servicios, facultando a los municipios con funciones de tratamiento y abastecimiento de este recurso. Para el caso de Michoacán, este ordenamiento se denomina como Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán de Ocampo.

Para el nivel municipal, los ayuntamientos tienen a su cargo la prestación del servicio de agua potable y alcantarillado, regulando las formas

de administración, derechos y obligaciones de usuarios, cuotas, planeación y construcción de obras hidráulicas, y conservación de las condiciones ambientales en el territorio municipal.

De lo antes expuesto, se puede entender que los prestadores de servicios de agua potable cuentan con el sustento legal suficiente para conformarse de forma asociada con los municipios, mediante concesiones, o a través de sociedades público-privadas. En este sentido, el servicio que se proporciona a la población en Michoacán se realiza por medio Organismos Operadores de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado, de los cuales, algunos han alcanzado su consolidación técnica, de operación administrativa y financiera en beneficio de sus usuarios, proporcionándoles un servicio de calidad. Sin embargo, la mayoría de estos prestadores no tienen ese nivel de desarrollo requerido y eficaz en favor de la población y de quienes reciben el servicio.

El mandato constitucional causa un impacto jurídico y técnico bastante importante, porque es necesario definir el contexto del derecho al agua potable, ya que se requiere exigir a los organismos operadores determinar los medios para estar en condiciones de satisfacer dicho derecho, sin perder de vista la importancia de que su desarrollo podría ser gradual, pero con metas claras en las que se establezcan las directrices para hacerlo más efectivo; es decir, emprender acciones asociadas con la mejora permanente de calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento a escalas estatal y municipal, requiriendo para la planeación de los servicios considerar como punto de partida la reforma establecida al artículo 4° de la CPEUM, que data desde febrero de 2012, con la aceptación de que es un recurso finito, vulnerable y con valor económico.

En las dificultades observadas para los Organismos Operadores, se ha detectado su deficiencia en la gestión de funcionamiento y prestación de los servicios, la ineficiencia en las gestiones de organización, técnica y comercial, la rigidez en los esquemas de autorización de tarifas, la falta de profesionalización de su personal y, principalmente, la carencia de un marco regulatorio de los servicios de agua potable y saneamiento.

Es importante enfatizar que la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento están conformados por una visión de obligación constitucional, que debe ser asumida por los municipios, con base en las disposiciones establecidas

en la Constitución y otras más. La ley nos faculta para hacerlo directamente a través de los servicios de una oficina municipal, o bien, crear por decreto una entidad descentralizada para que, a su nombre o representación, lleven a cabo la prestación de estos servicios públicos a la población.

La prestación de los servicios de agua potable y saneamiento tiene un costo real atribuible a la contratación de los servicios, necesarios para la operación de la infraestructura hidráulica que se instala, los cuales deben mantenerse en óptimas condiciones para su buen funcionamiento, que implica el uso de energía eléctrica, equipos y sustancias de desinfección del agua extraída; instalación de válvulas de control y distribución para las diferentes zonas de influencia de la población; instalación de la red de distribución y abastecimiento para uso doméstico, comercial e industrial en las zonas urbanas o, en su defecto, en las zonas rurales que se integren a la red municipal.

En virtud de lo anterior, y considerando la pérdida adquisitiva actual, una tasa inflacionaria histórica, el gasto en la canasta básica, así como el incremento en los precios en otros servicios básicos como el gas, es que presento ante esta Honorable Asamblea la siguiente Propuesta de Acuerdo de urgente y obvia resolución:

ACUERDO

Único. Se exhorta de manera respetuosa a los Organismos Operadores de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en los 112 Municipios del Estado de Michoacán de Ocampo, así como al Concejo Mayor de Cherán, a fin de que con total apego a la legislación vigente, otorguen un servicio funcional de calidad, eficaz y suficiente a los usuarios del agua potable, bajo la premisa de que este derecho humano deviene de nuestra Carta Magna y se encuentra reconocido en instrumentos internacionales.

Por su atención, muchas gracias.

Presidenta:

Se solicita la Tercera Secretaría dar lectura al texto de la propuesta de acuerdo.

Tercera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

Único. Se exhorta de manera respetuosa a los Organismos Operadores de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en los 112 Municipios del Estado de Michoacán de Ocampo, así como al Concejo Mayor de Cherán, a fin de que sus cuotas, tarifas o cobros se encuentren en pleno apego a la legislación vigente y, en razón de ello, otorguen un servicio funcional de calidad, eficaz y suficiente a los usuarios del agua potable, bajo la premisa de que este derecho humano deviene de nuestra Carta Magna y se encuentra reconocido en instrumentos internacionales.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 3 días del mes de noviembre del 2022.

Atentamente

Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación, en votación nominal, si la propuesta de acuerdo se considera como un asunto de urgente resolución, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar esta Presidencia.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Villanueva Cano Andrea			
Cortés Mendoza David Alejandro			
Palafox Quintero César Enrique	<i>a favor</i>		
Anaya Ávila Hugo	<i>a favor</i>		
Escobar Ledesma Óscar			
Pantoja Abascal Laura Ivonne			
Pérez Campos Mónica Lariza			
Manríquez González Víctor Manuel	<i>a favor</i>		
Valdez Pulido Mónica Estela			
Gallardo Mora Julieta Hortencia			
Arreola Pichardo Fanny Lysette	<i>a favor</i>		
Díaz Chagolla María Guadalupe			

García García Luz María	<i>a favor</i>		
Beamonte Romero Rocío			
Isauro Hernández Eréndira	<i>a favor</i>		
Reyes Cosari Roberto			
Barragán Vélez Juan Carlos			
Núñez Ramos María de la Luz			
López Pérez Margarita			
Alemán Sierra Seyra Anahí			
Zurita Ortiz Víctor Hugo	<i>a favor</i>		
Franco Carrizales Anabet	<i>a favor</i>		
Hernández Peña J. Jesús	<i>a favor</i>		
Ríos Torres María Guillermina	<i>a favor</i>		
Flores Adame Samanta	<i>a favor</i>		
Contreras Correa Felipe de Jesús			
Tapia Reyes Gloria del Carmen	<i>a favor</i>		
Hernández Íñiguez Adriana			
Aguirre Chávez Marco Polo			
Gaona García Baltazar			
Salas Sáenz Mayela del Carmen	<i>a favor</i>		
Galindo Pedraza J. Reyes	<i>a favor</i>		
Hurtado Marín Ana Belinda	<i>a favor</i>		
Núñez Aguilar Ernesto			
Álvarez Mendoza María Fernanda			
Calderón Torreblanca Fidel			
De los Santos Torres Daniela	<i>a favor</i>		
Hernández Morales Liz Alejandra	<i>a favor</i>		
Cazares Blanco María Gabriela	<i>a favor</i>		
García Zepeda Julieta	<i>a favor</i>		
TOTAL	23	0	0

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidenta: Veintitres votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Atendida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Aprobado: Se considera de urgente y obvia resolución.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación, en aportación económica, la propuesta de acuerdo.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobada, por la Septuagésima Quinta Legislatura, la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta a los Organismos Operadores de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en los 112 ayuntamientos del Estado de Michoacán de Ocampo, así como al Concejo Mayor de Cherán, a fin de que sus cuotas, tarifas o cobros se encuentren en pleno apego a la legislación vigente y, en razón de ello, otorguen un servicio funcional de calidad, eficaz y suficiente a los usuarios del agua potable, bajo la premisa de que este derecho humano deviene de nuestra Carta Magna y se encuentra reconocido en instrumentos internacionales.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO CUARTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Luz María García García, a fin de dar lectura al posicionamiento que presenta.

*Posicionamiento de la diputada
Luz María García García*

Con su venia, diputada Presidenta, integrantes de la Mesa Directiva. Amigos y compañeros diputados de esta LXXV Legislatura. Y bueno, a las personas que nos acompañan, las personas que nos siguen a través de las diferentes plataformas digitales, y claro, a todos los medios de comunicación que siempre están con nosotros:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Organización Mundial de la Salud estableció el 19 de octubre de cada año como el *Día Mundial de la Lucha contra el Cáncer de Mama*, con el objetivo de visibilizar a nivel global la importancia de la prevención contra este padecimiento, para sensibilizar a todas las mujeres de la necesidad de la

detección temprana y los tratamientos oportunos como medios para luchar contra la mortalidad de esta terrible enfermedad.

El cáncer de mama es el crecimiento descontrolado de las células mamarias, la mayoría de los cánceres de seno inician en los conductos que llevan la leche hacia el pezón denominándolos cánceres ductuales, algunos otros se originan en las glándulas que producen la leche llamados cánceres lobulillares y se pueden presentar otros menos comunes denominados tumores filoides y el angiosarcoma, un número reducido de cánceres inicia en otros tejidos del seno, por lo que se les denomina sarcomas y linfomas.

El cáncer de mama no tiene una causa única; se ha identificado una serie de factores que contribuyen en su aparición y desarrollo; por ejemplo: la edad, conforme las personas envejecen aumenta el riesgo de padecerlo; el inicio temprano de la menstruación (antes de los 12 años) e inicio tardío de la menopausia (después de los 55 años); tener antecedentes de cáncer de seno o de ovario; la obesidad y el sobrepeso; el tabaquismo y la ingesta de alcohol; algunas terapias de reemplazo hormonal y ciertos anticonceptivos orales; así como mutaciones genéticas heredadas en los genes BRCA1 y BRCA2.

De acuerdo a las cifras del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, en México, en el año 2021, se presentaron 7,973 casos mortales, en el caso de Michoacán se registraron 259. Los esfuerzos para atender esta enfermedad por parte de la Secretaría de Salud han sido importantes para las michoacanas y michoacanos, pero aún falta mucho por hacer. Lamentablemente este tipo de enfermedades se están convirtiendo en las nuevas pandemias de la humanidad ante sus diversas variantes y sus elevadas tasas de mortalidad.

Las cifras mencionadas nos reflejan el impacto de esta letal enfermedad, por lo que es necesario un golpe de timón en las políticas públicas establecidas hasta el día de hoy, como dar celeridad a los procesos establecidos para potenciar la rapidez del diagnóstico y la secuencia de arranque para el tratamiento para las mujeres que ya presentan algún tipo de síntoma.

La cultura de la prevención en nuestro país se debe de robustecer como primer paso para atenuar los casos de mortales; ante la detección de un caso sintomático, la atención primaria debe de tener mayor celeridad, acompañada de los estudios, análisis y seguimiento necesario; los tiempos de espera se deben de minimizar y, en los casos que el

tiempo sea mayor de espera, pensar en generar un esquema de subrogación con los hospitales privados para no perder tiempo en la atención.

No basta con las acciones que se están haciendo, es una triste realidad, y me refiero a nuestro país, porque donde sufre una mujer, sufrimos todas. En México no tenemos un Programa Nacional para el Control de Cáncer de forma integral; sí existen normas, como la Norma Oficial Mexicana 041 y programas de acciones específicas para esta enfermedad, las cuales, en su mayoría, se enfocan en la mastografía por tamizaje, de acuerdo a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud en mujeres de 40 a 69 años; pero hay un problema: solo se tiene una cobertura del 27 por ciento, cuando el mínimo tendría que ser el 70 por ciento de la población para poder tener un efecto positivo en la mortalidad a nivel poblacional.

Pero no deseo centrarme solo en la enfermedad directa. ¿Qué pasa con las consecuencias familiares, económicas, psicológicas y emocionales de la paciente y su entorno? No debemos olvidarnos de las personas que acompañan, sufren, se preocupan y, en algunas ocasiones, las más, viven en carne propia el dolor, la desesperación y la impotencia de ver cómo la enfermedad va mermando irremediamente la salud de su querido familiar, porque la persona es mucho más que un diagnóstico.

Es importante que durante el mes de octubre nos unamos no solo por sensibilizar a las mujeres, sino, por el contrario, hagamos que todo el año sea octubre, todo el año sea rosa. Necesitamos incentivar campañas como las que se realizan en este mes para toda la anualidad. Mantengamos la mirada en lo que es posible y está en nuestras manos, compañeras y compañeros, necesitamos hacer más fácil lo que ya por sí es difícil.

**Es cuanto.
Muchas gracias.**

Presidenta:

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO QUINTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Eréndira Isauro Hernández, a fin de dar lectura al posicionamiento que presenta.

*Posicionamiento de la diputada
Eréndira Isauro Hernández*

Cuando adviertas que para producir necesitas obtener autorización de quienes no producen nada; cuando compruebes que el dinero fluye hacia quienes trafican, no bienes, sino favores; cuando percibas que muchos se hacen ricos por el soborno y por influencias, más que por el trabajo, y que las leyes no te protegen contra ellos, sino, por el contrario, son ellos los que están protegidos contra ti; cuando repares que la corrupción es recompensada y la honradez se convierte en un autosacrificio, entonces podrás afirmar, sin temor a equivocarte, que tu sociedad está condenada.

Ayn Rand, escritora.

Con su permiso, diputada Presidenta.

Integrantes de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros legisladores.

Honorable Pueblo de Michoacán:

De conformidad y en apego a lo dispuesto en la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito dar ante el Pleno de esta Soberanía *Posicionamiento en torno al “Día de Luto Estatal y Conmemoración por Todas las Mujeres Víctimas del Femicidio”*.

El día 3 de noviembre, el Calendario Cívico 2022 establece el *Día de Luto Estatal y Conmemoración por Todas las Mujeres Víctimas del Femicidio en el Estado de Michoacán de Ocampo*. La muerte violenta de las mujeres por razones de género, tipificada en nuestro sistema penal como feminicidio, es la forma más extrema de violencia contra la mujer, y una de las manifestaciones más graves de la discriminación hacia ellas, hacia nosotras.

¿Cómo no recordar muchos de los casos que han tenido eco en la sociedad? Uno de tantos es el de la muerte de Ariadna Fernanda López, una joven de 27 años cuyo cuerpo sin vida fue abandonado al costado de una carretera, la semana pasada; desató una inusitada confrontación y choque entre las autoridades en México, en donde, a todas luces, se puede presumir la ineficacia y la inoperancia de la que a veces se duele la ciudadanía, sobre todo en este caso en particular, el feminicidio.

O el de Lidia Gabriela, otra joven de 23, que se lanzó de un taxi en marcha, perdió de manera inmediata la vida. Afortunadamente, el presunto conductor ya fue detenido.

Ojalá que las noticias fueran así en ese sentido, pero no, no vamos tan lejos. El caso de la joven

Jéssica, ocurrido en el Estado de Michoacán, en donde la familia sigue a la espera de la justicia, y ésta, por cierto, avanza muy lenta.

Aquí, en este propio Congreso del Estado, se trabajó en implementar la pena en el tema de feminicidio que presentó el Ejecutivo Estatal, y que es algo que hay que reconocer: 60 años de prisión a feminicidas, que por cierto no lo encontré en el Código Penal actualizado. Y es que este caso no es el único, según en pronunciamiento por el Fiscal General del Estado, casi mil mujeres asesinadas en tres años en Michoacán, la institución ha elaborado 94 carpetas por feminicidio, donde hubo 99 víctimas. A esa estadística hay que agregar 770 carpetas por homicidio doloso contra mujeres, donde se suman 836 decesos, algo que sin duda es alarmante y preocupante.

La realidad de este fenómeno no está a la luz, así lo demuestran todas estas mujeres que están al olvido, sin rostro, sin nombre, en la fosa común, donde la Fiscalía General del Estado únicamente se limita a decir: *son desconocidas*.

Hay que hacer mucho más y, como sociedad, no podemos ser indiferentes. El feminicidio es real, y no puede seguir trascendiendo a tomarlo como algo común. Es abominable que los homicidios por odio hacia la mujer, con carácter misógino, que no puedan existir más.

Es tarea de todos, como sociedad, poner nuestro granito de arena y señalar lo que está mal. La educación y el respeto desde temprana edad en nuestros hijos hacia el respeto a todos, y en especial el de la mujer, donde por el simple hecho de que todos como seres humanos fuimos paridos por una mujer, desde los espacios de responsabilidad en que nos encontremos, señalemos a aquellos que con sus actos misóginos nos dañan, aludiendo que es política; quienes hablan y demeritan en el trabajo de la mujer y ejercen violencia por razón de género.

Aquí mismo, en el Congreso del Estado, hemos sufrido –y puedo decir que seguimos viviendo, y todo por expresar las ideas y los principios–; pero lo más lamentable es que compañeras mujeres son comparsas de tan lamentables hechos. Y aquí, en tribuna o en órganos de dirección, presumen de su honorabilidad cuando son parte de lo mismo.

Es lamentable que sigamos conmemorando hechos tan lamentables como éste. Esperemos que el año venidero sea una conmemoración de la

erradicación del feminicidio, tanto en nuestro Estado como en nuestro país, porque, a propósito del pasado *Día de Muertos* y conforme a nuestras tradiciones, no hubo flor de cempasúchil que alcanzara para guiar el camino de las almas de las víctimas del feminicidio.

Y en su memoria, hagamos lo que esté en nuestras manos para que sea una realidad que nunca más, ni una más, porque el miedo de la mujer a la violencia del hombre es el espejo del miedo del hombre a la mujer sin miedo.

**Es cuanto.
Muchas gracias.**

Presidenta:

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO SEXTO PUNTO del orden del día, se le concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Samanta Flores Adame, a fin de dar lectura al posicionamiento que presenta.

*Posicionamiento de la diputada
Samanta Flores Adame*

**Con su permiso, Presidenta.
Compañeros y compañeras
de la Mesa Directiva, con su permiso.
Les saludo con gusto a todas y todos
los compañeros que aún quedamos
en la sesión. Saludo con gusto
a quienes ven a través de las
redes sociales y a quienes nos
acompaña este día:**

Nuestra *Noche de Muertos* fue un éxito, iluminó Pátzcuaro, iluminó Michoacán. La vida y la muerte, se tomaron de la mano y se erigió como un año más la mexicanísima tradición que define a Michoacán. Hoy, tradición, belleza, sincretismo y amor, se traduce en una importante derrama económica que significa oportunidades para todos nuestros pueblos.

Doscientos sesenta y ocho mil novecientos setenta turistas llenaron sus sentidos de magia con el olor del folclor, el sabor, la gastronomía y el ritmo de nuestros sonos. Ellas y ellos regresaron a sus hogares con el corazón lleno de la calidez de nuestra gente y, a cambio, recuerdos invaluable nos ofrecieron una derrama económica de más de 284 millones de pesos.

Orgullosamente les digo que se superaron los retos que nos impuso la pandemia; con la frente en alto,

llevamos el orgullo de ser una tierra con tradición en nuestras venas. Todas y todos quienes se dedican al turismo tienen nuestro reconocimiento y todo mi agradecimiento siempre. Ellas y ellos son el corazón de Michoacán, son el alma de México.

En seguridad no hubo incidentes mayores, por lo que podemos prácticamente hablar de un saldo blanco. Lo que se llevó para la posteridad, quien estuvo aquí, fue un recuerdo inolvidable, lleno de copal, de cempasúchil, de la melancolía, del sonido de nuestro Lago de Pátzcuaro, convirtiéndose en un monumento a la muerte y a la vida.

Compañeras y compañeros, qué afortunadas y afortunados somos. Michoacán tiene una magia sin igual, la *Noche de Muertos* es una expresión de lo mucho que somos. La tradición y la cosmovisión nos permiten encontrarnos con nuestros recuerdos, honrar a nuestros difuntos. La convivencia de dos mundos al tiempo. El escenario perfecto. Muchas veces, mi amado Lago de Pátzcuaro, iluminado con velas, con olor a cempasúchil y café de olla en el centro, con las guitarras y la luna como testigo de nuestras tradiciones purépechas ancestrales.

Y es que aquí en Michoacán tenemos tantas historias que contar, tantos sabores que probar, tantos lugares por visitar, tanto de todo, que somos afortunados de no solo tener una *Noche de Muertos*, sino también tener en nuestra capital el Festival Internacional de Cine de Morelia, el Festival del Órgano de Morelia, la Feria de la Esfera en Tlalpujahua, los Santuarios de las Mariposas Monarca, entre mucho más.

Michoacán lo tiene todo, tiene playas, tiene bosques, tiene barro, tiene cobre moldeado, tiene madera tallada, uchepos, charanda, Ciudades de Cantera y Pueblos Mágicos tapizados de geranios; tradiciones que moldean el ambiente y harán historia, y que nos dan identidad.

Michoacán es un destino, y lo será para siempre, porque su magia es infinita. Pero es un destino favorito para los mexicanos que nosotras y nosotros debemos valorar y debemos de reconocer, porque todas o todos, directa o indirectamente, nos beneficiamos de él.

Por ello, compañeras y compañeros diputados, hago un llamado para que desde el corazón legislativo de Michoacán, a que se invierta en el turismo; que este presupuesto que estamos por evaluar, prioricemos al turismo como una fuente económica principal en

nuestro Estado. Los tres niveles de gobierno deberían hacer la inversión turística, una bandera y una realidad, situación que vemos que no es real desde el Gobierno Federal.

Hagámoslo aquí en Michoacán. Invertir en el turismo es creer en nuestra gente, es reconocer que en esta casa, en Michoacán, tenemos a los mejores anfitriones. Y permítanme darles un dato: les comparto la importancia de datos duros, de números, los números no mienten: En el 2021 hubo una inversión de 4.5 millones de pesos y el regreso fue de 245 millones de pesos. Hablábamos que de por cada peso invertido 54 pesos de retorno.

En este 2022 hubo una inversión de 4.5 millones de pesos y el retorno fue de 284 millones de pesos. Estamos hablando que por cada peso invertido hubo 63 de retorno. Qué más noble que el turismo, que esta actividad para la reactivación económica que tanto necesita Michoacán, y que tan solo en una semana se ven beneficiados miles de familias michoacanas.

Como Presidenta de la Comisión de Turismo, refrendo mi compromiso con Michoacán, su magia, y con quienes son artífices de recuerdos, identidad y que hacen de cada visita a nuestro Estado un momento inolvidable. Las y los michoacanos que se dedican a este sector, los hoteleros, los restauranteros, artesanos, camaristas, guías de turistas, etcétera, no les fallemos, nos están esperando para que realmente, no únicamente con buenas intenciones, sino con la intención de un presupuesto que sea suficiente en el turismo, creamos en ellos y creamos en Michoacán.

Pero ante todo, refrendó mi compromiso con nuestra identidad, con las y los michoacanos, porque somos principio y fin de lo más bello que existe en el país. Amigas y amigos, recordemos que sin Michoacán no hay México.

Muchas gracias.

Presidenta:

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

Agotado el orden del día, se levanta la sesión.
[Timbre]

CIERRE: 14:18 horas..



LEGISLATURA
DE MICHOACÁN
El poder de la inclusión
~



